

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS, FORMATO DE CONVENIO Y
LLAMA A CONVOCATORIA PÚBLICA
DEL PROGRAMA MODELOS
RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON
DISCAPACIDAD.**

RESOLUCIÓN N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2025; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2 Que, desde el año 2018 SENADIS se encuentra ejecutando el Programa Social “Modelos Residenciales para Adulto con Discapacidad”.
- 3 Que, la estrategia de dicho programa, va dirigida a la atención de personas adultas con discapacidad entre 18 y 59 años que habitan viviendas administradas con apoyo del Estado y/o hayan recibido subvención de parte del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex SENAME), hasta el momento de cumplir los 18 años. La finalidad es hacer a las instituciones más inclusivas en sus entornos y participativas en sus procesos, otorgando los servicios básicos de residencialidad, cuidados y asistencia personal, además de contar con entornos accesibles y personal capacitado en todos sus niveles para garantizar un trato adecuado a la vida adulta de sus usuarios y el fomento de su participación en sociedad.
- 4 Que, por la presente Resolución se aprueba, a su vez, el formato de convenio que regirá los acuerdos que se suscriban con las entidades ejecutoras del Programa.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Convocatoria Pública del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, años 2025-2027, cuyos términos son los siguientes:





Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad

Bases Administrativas y Técnicas Convocatoria Pública Modelos Residenciales para adultos con discapacidad

Servicio Nacional de la Discapacidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>

CONTENIDOS

ANTECEDENTES GENERALES	5
I. BASES ADMINISTRATIVAS	6
1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	6
2. RECURSOS DISPONIBLES	6
2.1 Presupuesto por Plaza	6
2.2 Restricciones de Financiamiento	7
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	8
4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	8
4.1 Requisitos de Postulación	8
4.2 Personas beneficiarias	8
4.3 Quiénes están inhabilitadas para postular	9
4.4 Cómo Postular	9
4.5 Consultas a las bases	10
5. ADMISIBILIDAD	10
5.1 Requisitos de Admisibilidad	11
6. EVALUACIÓN	12
6.1 Evaluación Técnica	12
6.2 Evaluación Financiera	14
6.3 Adjudicación	14
6.4 Lista de Espera	15
7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS	15
8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	15
8.1 Condiciones Generales	15
8.2 Instrumento de Garantía	16
9. EJECUCIÓN	17
9.1 Plazo de Ejecución	17
9.2 Entrega de Recursos	17
9.3 Documentos que rigen la Ejecución	17
9.5 Modificación de Convenio	18
9.6 Subcontratación	19
9.7 Cierre	19
9.8 Criterios de aprobación para la ejecución del segundo y tercer año	19
9.9 Término anticipado del convenio	20
II. BASES TÉCNICAS – ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO	21
1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	21
2. MARCO DE REFERENCIA DEL PROGRAMA	21
2.1 Enfoque de Derechos Humanos	21
2.2 Enfoque de género	22
2.3 Modelo Centrado en la Persona	25
2.4 Calidad de Vida	26
3. CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA INTERVENCIÓN EN RESIDENCIAS	27
4. COMPONENTES DEL PROGRAMA	27
Componente 1: Residencialidad	28
Componente 2: Desarrollo Personal	30
Componente 3: Adaptaciones del entorno	34
Componente 4: Capacitación	35
5. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE TRABAJO RESIDENCIAL	36
6. EQUIPO EJECUTOR	37
7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD	38
8. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA	39



9. INFORMES TÉCNICOS	39
10. CIERRE DE LA RESIDENCIA	40
11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RESIDENCIAS	40
12. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.....	42
13. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO	43
14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	44
15. CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO.....	44
16. ANEXOS	44
ANEXO N°1 RESOLUCIÓN EXENTA N°890, DE 2024	45
ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	57
ANEXO N°3 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	58
ANEXO N°5 LISTADO DEL EQUIPO EJECUTOR	66
ANEXO N°6 PRESUPUESTO SOLICITADO PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN	68
ANEXO N°7: FORMATO CURRÍCULUM NORMALIZADO DEL EQUIPO EJECUTOR .	70
ANEXO N°8: DOCUMENTOS DE VIGENCIA DE LA ENTIDAD Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	72
ANEXO N°9 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN ..	73
ANEXO N°10: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO	74



ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, pone a disposición las Bases Administrativas y Técnicas de la Convocatoria Pública del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, año 2025-2027.

En la actualidad, las instituciones que prestan cuidado y asistencia residencial a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se enfrentan a la realidad del crecimiento vital de sus usuarios/as quienes, en el proceso de institucionalización, suelen perder las redes de apoyos funcionales que pudieran acogerse de regreso una vez alcanzada la mayoría de edad. Esta ausencia de redes socio-familiares se traduce en una institucionalización crónica que puede extenderse hasta la adultez, en organismos cuya misión y propósito es asistir a niños, niñas y adolescentes, implementando un modelo no acorde a su curso de vida y necesidades de asistencia que perjudica su desarrollo funcional, moral y ciudadano.

Por lo que resulta necesario contar con una respuesta residencial para personas entre 18 y 59 años con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad social, que no cuentan con redes familiares y/o comunitarias que puedan brindarles las condiciones y cuidados básicos, es el resultado de un compromiso del país por dar una respuesta integral y reivindicatoria de derechos, lo que se traduce en el diseño y puesta en marcha durante el año 2017 del “Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad” con el cual se estableció el primer pilar en la construcción de una política pública que busca desarrollar un modelo social que sienta las bases de otros programas e intervenciones con las que se continúe dando respuesta efectiva a la población de adultos con discapacidad y necesidades de apoyo y cuidados especializados, con las características de vulnerabilidad social ya descrita.

Durante el periodo de implementación del programa a la fecha, se ha detectado igualmente que nuestro país enfrenta una demanda insatisfecha de personas adultas con discapacidad que requieren servicios de apoyos y cuidados residenciales que, debido a su situación de vulnerabilidad social y sus altos niveles de necesidades de asistencia y apoyos, se encuentran expuestas a diversos factores de riesgo, debido a que no cuentan con redes ni recursos para acceder a la satisfacción de necesidades básicas.

En el marco del desarrollo del Sistema Nacional e Integral de Apoyos y Cuidados, Senadis ha contemplado para el año 2025 realizar una convocatoria pública para el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, ha determinado la necesidad de realizar esta convocatoria a tres (3) años de ejecución, que dará continuidad a las residencias que han suscrito convenios durante el año 2024, cuyo periodo de ejecución será de 36 meses.

A la presente convocatoria, podrán postular instituciones se encuentran con convenios vigentes del año 2024, que presten servicios residenciales que atienden a personas con discapacidad adultas entre 18 y 59 años, y que requieren de un modelo de atención integral acorde a su curso vital, donde, desde un enfoque de derechos, se contemplen estrategias de apoyo para la inclusión social, el desarrollo de la autonomía y la promoción de derechos.

Igualmente, podrán postular entidades que pongan a disposición nuevas residencias en las regiones donde actualmente no se ejecuta el programa, para incorporar el ingreso de nuevas personas adultas con discapacidad que así lo requieran, y que respondan al perfil de atención institucional de Senadis, aprobado por Resolución Exenta N°890 de 2024. (Anexo N°1).

Para la implementación de este programa, Senadis desarrollará un trabajo colaborativo con las entidades ejecutoras, mediante la transferencia de recursos financieros y apoyo técnico a fin de que estas entidades ejecuten la intervención de acuerdo a las necesidades de las personas adultas con discapacidad, siguiendo los lineamientos establecidos por el Servicio.



Las presentes bases serán publicadas, a su vez, en la página institucional del Servicio www.senadis.gob.cl.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas con discapacidad entre 18 y 59 años que se encuentran en residencias, a través del financiamiento a instituciones habilitadas para ello, durante el periodo 2025 – 2027, para la aplicación de un modelo de atención integral, de acuerdo a su curso vital, desde un enfoque de derechos, y la implementación de estrategias de apoyo para la inclusión social, el desarrollo de la autonomía y la promoción de derechos.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para esta convocatoria se contempla disponer de un monto total anual conforme a lo que disponga la ley de presupuestos para el año 2025. La ejecución del convenio para los años siguientes estará sujeto a la aprobación de recursos definidos en la ley de presupuesto para el Programa.

Senadis podrá aplicar en la renovación de cada convenio un ajuste a dicho monto según disponibilidad presupuestaria en los años 2026 y 2027 siguientes, para cada modelo de atención.

El programa considera los siguientes modelos de atención:

- **Modelo de Atención Regular:** Se refiere a la atención que la entidad entrega a las personas con discapacidad leve, moderada y severa, tanto de origen físico como mental (intelectual) o sensorial, de acuerdo a la intensidad de las necesidades de apoyo requeridas y demandadas por éstas.
- **Modelo de Atención Especializada:** Se refiere a la atención que la entidad ejecutora entrega a las personas adultas con discapacidad leve, moderada a severa, tanto de origen físico como mental (intelectual o psíquica) o sensorial, de acuerdo a la intensidad de las necesidades de apoyo requeridas y demandadas por éstas, la que conlleva mayor acompañamiento tanto de profesionales especializados como de personal de trato directo. Para esta convocatoria se reconocerán las atenciones especializadas vigentes a diciembre de 2024, por lo tanto, no se aceptarán nuevas postulaciones a este modelo de atención.

Es importante destacar que las residencias que tenían convenio vigente el año 2024 deberán mantener el modelo de atención reconocido en el convenio respectivo.

2.1. Presupuesto por Plaza

Para la implementación del Modelo de Atención Regular, se contempla para el año 2025 un monto de **\$1.177.000.-** (un millón ciento setenta y siete mil pesos) mensual por plaza residencial (persona). Para el Modelo de Atención Especializada, se contempla un monto de **\$2.354.000.-** (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos) mensuales equivalentes a 2 plazas residenciales por persona.

Esta convocatoria está dirigida para brindar atención de 1.300 (mil trescientas) personas con discapacidad, ya sea que se encuentran en las residencias que actualmente cuentan con convenios vigentes, o nuevas residencias a nivel nacional.

El presente concurso tiene por objeto inicial otorgar recursos para el financiamiento de las plazas que durante el año 2024 fueron financiadas por Senadis, lo anterior, dada la necesidad de continuidad del servicio residencial para las personas con discapacidad.



En el caso de nuevas plazas residenciales para atención regular y/o nuevas residencias, se podrán adjudicar propuestas las que serán evaluadas por Senadis, verificando que se ajusten previamente al perfil de atención dispuesto por el Servicio.

En el caso que, resultado del concurso aún existan recursos disponibles o se autorice el uso de nuevos recursos, Senadis podrá autorizar a que las entidades adjudicadas puedan solicitar financiamiento adicional con el objeto de cubrir los siguientes requerimientos:

- **Financiamiento para adaptaciones del entorno de residencias - Componente N°3.**

Está orientado al mejoramiento, accesibilidad y/o habilitación los espacios residenciales los cuales favorezcan la autonomía, independencia y participación de las personas con discapacidad que habitan en residencias en convenio con Senadis.

Las entidades que lo soliciten elaborarán una propuesta de mejoramiento, la cual deberá ser presentada a la Dirección Regional de Senadis quien, junto al Nivel Central, evaluará la pertinencia de ésta. Es relevante mencionar que, en caso de la existencia de recursos para ejecutar el componente, los mecanismo y montos asociados estarán sujetos a la cantidad de personas residentes.

- **Financiamiento extraordinario por situación de emergencia**

Para hacer frente a diversos contextos a los cuales nos enfrentamos como país, el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad mantendrá una estrategia de financiamiento extraordinario ante situaciones de emergencia, financiando propuestas que sean necesarias para garantizar la atención residencial. Éste será destinado a responder ante situaciones de desastres naturales u otras situaciones críticas que puedan surgir en las residencias, que mantienen convenio vigente con el Servicio, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año en curso.

La solicitud se realizará mediante la elaboración de la propuesta, la cual será presentada por el representante legal, o a quién designe de manera formal. Esta debe ser enviada por oficio al Director/a Regional y supervisor/a técnica del Programa, dentro de las 24 horas posteriores, ocurrida la emergencia, garantizando el análisis y respuesta de Senadis, ante la situación de emergencia.

En los dos casos anteriores se podrá suscribir un convenio adicional respecto del ítem particular que se solicitó y aprobó.

2.2. Restricciones de Financiamiento

No se financiarán:

- a. Acciones que estén cubiertas por el Programa de Residencias y Hogares Protegidos del Ministerio de Salud.
- b. Construcción de infraestructura, nueva, remodelación y/o ampliaciones que no sean aprobados Senadis.
- c. Personal que no trabaje directamente en la implementación del programa de intervención con las personas con discapacidad. Por ejemplo, conserje, y otros profesionales que no sean parte del modelo residencial para adultos con discapacidad. Senadis se reserva el derecho de no financiar este tipo de cargos.
- d. Equipos residenciales que mantengan contrato por jornada completa en una residencia, y presten servicio en otro recinto residencial en convenio con Senadis.

La restricción señalada en el literal a) será acreditada mediante una **declaración jurada simple**, (Anexo N°2), la cual deberá ser firmada por el representante legal de la entidad postulante. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la organización. De entregarse información falsa o errónea, la correspondiente propuesta será declarada



inadmisible.

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

HITOS	FECHA
Inicio Postulación	Jueves 26 de diciembre de 2024
Recepción de consultas a las bases	Jueves 26 de diciembre 2024 al jueves 02 de enero de 2025
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Martes 07 de enero de 2025
Cierre Postulación	Jueves 16 de enero de 2025, a las 18:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará al correo electrónico indicado en su postulación)	Lunes 27 de enero de 2025
Publicación Resultados de Admisibilidad	Jueves 06 de febrero de 2025
Publicación Resultados de Adjudicación	Jueves 27 de febrero de 2025
Suscripción de convenios	Martes 11 al lunes 24 de marzo de 2025

Senadis podrá modificar los plazos señalados anteriormente, lo que será comunicado a través de su página web.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. Requisitos de Postulación

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria, organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, de todo el país, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener al menos dos (2) años de vigencia, contados desde su constitución, y
- que demuestren experiencia en la provisión de servicios residenciales a adultos con discapacidad durante el año 2024.

Lo anterior deberá ser declarado mediante la presentación de los antecedentes en el Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo N°3).

Nota: Aquellas residencias que tengan entre su población atendida también a personas menores de 18 años, deberán contar con espacios claramente diferenciados y separados para personas adultas. El Servicio no financia a los menores de 18 años.

4.2. Personas beneficiarias

Serán personas beneficiarias las personas que sean identificadas por la entidad postulante ya sea que sean usuarias de la residencia al término de un convenio anterior con Senadis o se identifiquen como nuevos usuarios. La entidad deberá acompañar en la propuesta el listado de personas beneficiarias (Anexo N°4).

- **En caso que exista una postulación de una nueva entidad ejecutora y/o residencia**



en convenio actual que amplíe el número de plazas, los potenciales beneficiarios/as deberán cumplir con el perfil establecido en la Resolución Exenta N°890, de 2024, completando los documentos solicitados. (Ver Anexo N°1 Perfil Población Objetivo Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad).

4.3. Quiénes están inhabilitadas para postular

- a. Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos de dos (2) años de vigencia legal, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b. Entidades que tengan litigios pendientes con Senadis.
- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con Senadis, de acuerdo a lo establecido en un convenio anterior.
- d. Entidades que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales, sean funcionarios, jefaturas o directivos de Senadis.
- f. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Jefaturas de Departamentos y los funcionarios Directivos del Senadis.

Los requisitos señalados en los literales d), e) y f) serán acreditados mediante una **declaración jurada simple**, de acuerdo con el formato del Anexo N°2, la que deberá ser firmada por el representante legal de la organización. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad. De entregarse información falsa o errónea, la correspondiente propuesta será declarada inadmisibile.

Todos los requisitos señalados anteriormente serán revisados por Senadis en la etapa de Admisibilidad.

4.4. Cómo Postular

El procedimiento de postulación se llevará a cabo electrónicamente a través del sitio web <https://fondos.gob.cl/>, para lo que, el encargado de la postulación, deberá contar con su Clave Única, proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La postulación será exclusivamente realizada a través de dicha página web, debiendo llenar íntegramente el Formulario de Postulación, único mecanismo válido para dicho fin, siendo responsabilidad del encargado de la postulación el informarse sobre las fechas del calendario de la convocatoria, que será publicado en la página web de Senadis, www.senadis.gob.cl.

El encargado de la postulación, una vez completado el formulario, deberá aceptar los términos y condiciones que se indiquen a través de la plataforma y adjuntar todos los documentos que se soliciten. No se considerarán válidas para todos los efectos del proceso de postulación, aquellas postulaciones incompletas o inconclusas y/o que no hayan sido debidamente finalizadas en la plataforma.

El encargado de la postulación deberá adjuntar, en dicha oportunidad, los siguientes antecedentes:

- Declaración Jurada Simple (Anexo N°2).
- Listado de Personas Beneficiarias (Anexo N°4).
- Listado del Equipo Ejecutor (Anexo N°5).
- Presupuesto Solicitado (Anexo N°6).
- Currículum Normalizado del Equipo Ejecutor financiado con recursos Senadis (Anexo N°7).



- Documentos de vigencia de la entidad y personería del Representante Legal, (Anexo N°8).
- Copia Simple por ambos lados del Rut de la Entidad.
- Copia Simple por ambos lados de la/s Cédula/s de Identidad del o los Representante/s Legal/es.
- Copia simple de los Estatutos donde conste el objeto social actualizado de la entidad. (En caso de ya haber entregado este documento al Servicio, sólo se debe acompañar nuevamente en caso de haber sido modificado o actualizado con posterioridad. En este caso debe señalarlo expresamente).
- Documento emitido por institución bancaria que acredite los siguientes datos; nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre y rut de la institución que presenta la propuesta.
- Certificado de Registro de inhabilidades para trabajar con menores de 18 años, adultos mayores y personas con discapacidad, por delito de maltrato relevante, del Registro Civil e Identificación, financiado con recursos Senadis para todo el Equipo Ejecutor.
- Certificado de antecedentes penales del equipo ejecutor financiado con recursos Senadis.
- Certificado de Inscripción de la entidad en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.

Para mayor detalle de cada uno de los documentos, puede revisarlos en el Punto 5.1: Requisitos de Admisibilidad de las presentes bases.

En caso de no cumplir con estas exigencias, la postulación será declarada inadmisibles, por medio de la resolución respectiva.

4.5 Consultas a las bases

Se recibirán consultas sobre estas Bases, a través del correo electrónico convocatoriaresidencias@senadis.cl entre el 23 y el 30 de diciembre de 2024.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas el día 03 de enero de 2025, en la página web de Senadis www.senadis.gob.cl.

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. Senadis se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones de este documento, por tanto, se sugiere estar pendiente de la publicación en la página web de Senadis.

5. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos presentados por cada entidad.

En caso de existir un error en la documentación de respaldo acompañada, **se otorgará un plazo de 5 (cinco) días corridos**, contados desde el día hábil siguiente de la notificación, a fin de que la entidad subsane y/o complemente su propuesta, **en una sola oportunidad** remitiendo el(los) antecedente(s) requerido(s) para poder continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, y no subsana la observación se le tendrá por inadmisibles, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para esto, las entidades deberán indicar dos correos electrónicos de contacto en la plataforma de postulación.

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indique las instituciones declaradas admisibles y los motivos de inadmisibilidad de aquellas que son declaradas inadmisibles, según corresponda, lo que será publicado en la fecha señalada en el punto 3. Etapas de la Convocatoria, en la página web de Senadis.



5.1. Requisitos de Admisibilidad

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo.	Será revisado por Senadis
2	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3: Quiénes están inhabilitados/as para postular, de las presentes bases.	Declaración Jurada simple (Anexo N°2) firmada por el representante legal.
3	Tener al menos dos años de vigencia legal *Las entidades públicas están exentas de cumplir este requisito	Certificado que acredite y señale la vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad, no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones (ver Anexo N°8)
4	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados.	Adjuntar el documento en la plataforma destinada para presentar la propuesta.
5	Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la entidad que presente su propuesta. En caso que la institución tenga más de una residencia y tenga una administración separada de fondos, podrá señalar más de una cuenta bancaria.	Documento emitido por institución bancaria o certificado emitido por la entidad, debidamente firmado por el Representante Legal o Jefe de finanzas, que indique claramente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la institución bancaria. ✓ RUT y nombre de la institución que presenta su propuesta. ✓ Número de cuenta bancaria. ✓ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro)
6	Listado de Personas Beneficiarias Anexo N°4	Será revisado por Senadis en la plataforma de postulación el documento adjunto, Anexo N°4 Listado de Personas Beneficiarias.
7	El presupuesto solicitado se ajusta al monto señalado para los/as beneficiarios/as	Será revisado por Senadis en la plataforma de postulación y en el documento adjunto, Anexo N°6 Presupuesto Solicitado.
8	La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Será revisado por Senadis en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
9	No tener litigios pendientes con Senadis.	Será revisado por Senadis en la Información histórica de ejecución de proyectos de Senadis.
10	Identificación del equipo ejecutor - El equipo ejecutor financiado por Senadis, deberá adjuntar el Registro de inhabilitaciones para trabajar con menores de 18 años, adultos mayores y personas con discapacidad, por delito de maltrato relevante, del Registro Civil e	Será revisado por Senadis en concordancia con lo señalado en el Anexo N°5 Listado del Equipo Ejecutor y los antecedentes que deberá adjuntar en la plataforma, según corresponda.



N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
	Identificación. - Certificado de antecedentes penales para el equipo financia con recursos Senadis. Currículum Normalizado (Anexo N°7) para aquellas contrataciones realizada con recursos de Senadis.	
11	- Adjuntar copia simple de los estatutos donde conste el objeto social actualizado de la entidad	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
12	Documento que acredite la Personería del o los/as Representante/s Legal/es vigente con, a lo menos, 60 días de anticipación, para mayor información revisar Anexo N°8	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
13	Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados del o los/as Representante/s Legal/es de la organización postulante	Será revisado por Senadis en la documentación entregada al momento de la postulación.

6. EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas técnica y financieramente por Senadis.

El Servicio se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de las propuestas. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

6.1. Evaluación Técnica

La evaluación de las propuestas será realizada por una o más comisiones evaluadoras, que serán designadas por el Director Nacional y que deberán estar integradas a lo menos por:

- 2 funcionarios/as del Departamento de Programas y Diseños
- 1 funcionario/a de la Dirección Regional respectiva

Un/a Abogado/a del Departamento Jurídico, será el/la Asesor de la Comisión de Evaluación, a fin de salvar dudas u observaciones legales, que pudiera nacer dentro del proceso de revisión.

Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, quienes hayan participado de este proceso, deberán suscribir un Acta de Evaluación que indique los puntajes obtenidos por cada una de las entidades postulantes, según tabla de evaluación, con ello se recomendará a la Dirección Nacional del Servicio su adjudicación o bien la proposición fundada de declarar desierta la propuesta, según corresponda.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deben dar cumplimiento a la restricción dispuesta en el artículo 26 de la ley de presupuestos vigente, debiendo inhabilitarse en los siguientes casos:

- a. Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- b. Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos



años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

- c. Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la presente convocatoria.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
1. Pertinencia	La propuesta presenta una estrategia de intervención que cumple totalmente con los requerimientos que se presentan en las bases técnicas.	25
	La propuesta presenta una estrategia de intervención que cumple parcialmente con los requerimientos que se presentan en las bases técnicas.	10
	La propuesta presenta una estrategia de intervención que no cumple con los requerimientos que se presentan en las bases técnicas.	0
2. Coherencia interna	Las acciones propuestas, el cronograma y el presupuesto son totalmente coherentes con los estándares y objetivos.	25
	Las acciones propuestas, el cronograma y el presupuesto son parcialmente coherentes con los estándares y objetivos.	10
	Las acciones propuestas, el cronograma y el presupuesto no son coherentes con los estándares y objetivos.	0
3. Experiencia del equipo executor a contratar con recursos de Senadis	El equipo posee 2 años o más de experiencia en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad, según lo declarado en el Currículum Normalizado (Anexo N°7)	15
	El equipo posee entre 1 a 2 años de experiencia en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad, según lo declarado en el Currículum Normalizado.	10
	El equipo posee menos de 1 año de experiencia en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad, según lo declarado en el Currículum Normalizado	0
4. Enfoque de género	La propuesta presentada visibiliza las inequidades, brechas y barreras de género en el espacio residencial, de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las bases técnicas.	15



Crterios	Descripción	Puntaje máximo
	La propuesta presentada visibiliza entre una y dos conceptos (inequidades, brechas, barreras) de género en el espacio residencial, de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las bases técnicas.	10
	La propuesta presentada no visibiliza las inequidades, brechas y barreras de género en el espacio residencial, de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las bases técnicas.	0
5. El Presupuesto solicitado concuerda con el número de personas beneficiarias.	El presupuesto se ajusta a la cantidad de personas beneficiarias indicadas en la propuesta y los meses de ejecución.	10
	El presupuesto no se ajusta a la cantidad de personas beneficiarias indicadas en la propuesta y los meses de ejecución.	0
6. Presupuesto solicitado considera recursos complementarios	La propuesta económica incorpora recursos adicionales provenientes de la misma entidad u otra (Sí/No)	SI: 5 NO: 0
	La proveniencia de estos recursos adicionales está claramente identificada y se señala en qué serán utilizados, lo cual es pertinente y se orienta a fortalecer la iniciativa durante su ejecución. (Sí/No)	SI: 5 NO: 0
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para ser adjudicado		60

Si la residencia que mantiene convenio vigente con Senadis, obtiene 60 puntos o más en la evaluación técnica, continua el proceso que indica las presentes bases.

En el caso de las entidades que postulan por primera vez al Programa, o las residencias que mantienen convenio vigente con Senadis dispongan de nuevas plazas, y obtengan un puntaje de 60 puntos, o más en la evaluación técnica, Senadis procederá a evaluar la documentación indicada en la Resolución Exenta N°890-2024: Perfil Población Objetivo Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad. (Ver punto 4.2)

6.2. Evaluación Financiera

Se considera que la propuesta se ajusta al presupuesto disponible para su ejecución el que está relacionado con el número de plazas indicadas en la propuesta, y de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Senadis se reserva el derecho de realizar consultas a quienes presentan propuestas, con el fin de aclarar aspectos técnicos como financieros de las propuestas. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

6.3. Adjudicación

Serán susceptibles de adjudicación **sólo aquellas propuestas que sean declaradas admisibles y cumplan con la evaluación técnica igual o superior a 60 puntos**. Senadis dictará una Resolución Exenta que declarará las propuestas adjudicadas, la que será publicada en la página



web institucional www.senadis.gob.cl en la fecha establecida en el punto 3 de las presentes bases.

Y se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional o el Nivel Central de Senadis, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

Deberá acreditar que la institución ha cumplido con la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con Senadis, en caso contrario no será susceptible de adjudicación.

6.4. Lista de Espera

Las propuestas que no sean adjudicadas y que cumplan con un puntaje de evaluación técnica igual o superior a 60 puntos, quedarán en lista de espera en orden decreciente de acuerdo al puntaje de evaluación, pudiendo ser adjudicadas con posterioridad en el caso de existir recursos disponibles para su adjudicación.

7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Las entidades postulantes podrán interponer un recurso de reposición en contra de la decisión de la autoridad que declare la admisibilidad o adjudique, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Para ello se entenderá como recurso de reposición, la que se presente **únicamente a través del formulario respectivo (Anexo N°9) y que sea enviado al correo convocatoriaresidencias@senadis.cl**. Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación, ni enmendar errores en esta instancia.

8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

8.1. Condiciones Generales

Tras la publicación de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberá suscribirse un convenio de transferencia entre Senadis y la entidad adjudicada. En cada convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del convenio y el monto a financiar, así como todas aquellas cláusulas que resguarden el efectivo cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria y de las normas establecidas en la Ley de presupuesto vigente.

En caso que el Convenio supere el monto de las dos mil (2.000) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), la **ENTIDAD EJECUTORA** deberá publicarlo en su sitio electrónico junto a sus Estados Financieros, Balance y Memoria Anual de Actividades. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha monto y organismo otorgante.

Senadis, a través de sus Direcciones Regionales y/o su Nivel Central, según corresponda, entregará los siguientes documentos a las entidades adjudicatarias:

- Dos (2) ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos por ejecutor para su firma, los cuales deberán desglosar los montos por residencia en caso de que la organización administre más de una, salvo que cuente con firma electrónica avanzada, en cuyo caso bastará la firma de un solo ejemplar electrónico.
- Guía de Gestión Administrativa de Senadis, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, o su modificación.
- Orientaciones Técnicas del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad y sus Protocolos.



- d. Guía de Apoyo para la rendición de cuentas.
- e. Normas gráficas de Senadis.
- f. Las entidades quedarán sujetas a nivel de reportabilidad al cumplimiento de las leyes de presupuesto anual que resulten aplicables al convenio.

Los ejemplares del Convenio de transferencia firmados por el representante legal de la entidad, deben ser entregados en las Direcciones Regionales, quienes gestionarán el ingreso por oficina de partes. En caso que la firma del representante legal sea electrónica y/o deba ser firmada por el Director Nacional, la gestión quedará a cargo de la Dirección Regional correspondiente, para la tramitación de la firma, el que debe ser ingresado a través de oficina de partes (oficinadepartes@senadis.cl), junto a la documentación que se detalla a continuación:

- Instrumento de garantía para los primeros doce (12) meses de ejecución, debidamente emitido, de corresponder, como lo señala el apartado 8.2.
- Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios ha cambiado o se encuentra delegada expresamente, se solicita adjuntar documentos donde conste esta representación.

NOTA: En caso de existir dificultades con la entidad bancaria, aseguradora, etc. debidamente acreditadas ante Senadis, podrá tener un plazo adicional para la entrega del instrumento de garantía, el que deberá ser entregado a más tardar al quinto día siguiente a la dictación de la resolución que apruebe el referido convenio, sin la cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos.

8.2. Instrumento de Garantía

Las entidades privadas adjudicadas por un monto superior a las 1.000 UTM¹ deberán tomar y entregar uno o más instrumentos de garantía, para garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con Senadis, respecto de los primeros doce (12) meses. El instrumento de garantía deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, para lo cual deberá actualizar o reemplazar el instrumento un mes antes del vencimiento del periodo que está garantizando, contemplando el siguiente periodo.

Dicha garantía debe ser tomada sólo por la entidad adjudicataria, no serán aceptadas aquellas garantías tomadas por personas naturales o instituciones distintas de la adjudicataria.

Los únicos instrumentos de garantía aceptados serán **Vale Vista Impreso, Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro, Depósito a Plazo, Certificado de Fianza**, por un valor equivalente al **5% del monto total adjudicado**. El instrumento **deberá ser extendido pagadero a la vista o a su solo requerimiento o presentación y de carácter irrevocable** a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa *“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad”*.

NOTA: se solicita poner principal atención a que en la Garantía Bancaria o Póliza de Seguro tomada **aparezca que es pagadera a la vista o a su solo requerimiento o presentación y de carácter irrevocable**, si no será rechazada y se realizará su devolución.

NOTA: En ocasiones el vale vista no permite agregar la glosa, sin embargo, es igualmente válida.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo de este número, **la vigencia del instrumento debe ser hasta ciento ochenta (180) días posteriores al término del periodo de doce (12) meses, contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio de**

¹ Para estos efectos, se considerará el valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio de transferencia.



transferencia, o deberá mantenerse vigente hasta el término del convenio en caso que el cierre supere esa fecha.

Los instrumentos de garantía deberán remitirse a la dirección o correo electrónico de la Dirección Regional que corresponda, indicando expresamente que se asocian a la Convocatoria del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.

El instrumento de garantía podrá ser ejecutado por Senadis en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio en cuyo caso la ENTIDAD EJECUTORA deberá entregar una nueva garantía, o a su vencimiento, en caso de no haberse renovado oportunamente. En caso contrario, será devuelto a la institución ejecutora, sin perjuicio, del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

NOTA: No se aceptarán vale vista electrónicos.

Si hubiese algún cambio en la duración del proyecto y éste fuese aprobado por Senadis, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, documento que deberá ser entregado junto con la modificación de Convenio firmada por el representante legal de la institución ejecutora.

Las entidades públicas están exceptuadas de presentar una garantía en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

9. EJECUCIÓN

9.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las propuestas será por 36 (treinta y seis) meses a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio respectivo, por períodos de doce (12) meses renovables por dos (2) períodos más, hasta completar los treinta y seis (36) meses.

9.2. Entrega de Recursos

Senadis realizará las transferencias de recursos, por el total del monto contemplado dentro del año respectivo, **en la cantidad de cuotas que se fijen en el convenio**, previa acreditación del cumplimiento de los hitos (entrega de Informes) que se señalen, en el mismo.

Previo a la remesa se verificará que la entidad adjudicada cuente con sus rendiciones al día, en caso de no cumplir ambas condiciones, no se podrá remesar.

9.3. Documentos que rigen la Ejecución

Los documentos que rigen la ejecución son:

- a. Bases del Programa Modelos Residenciales para Adultos con discapacidad, año 2024.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Convenio de Transferencia de Recursos.
- d. Propuesta aprobada por Senadis.
- e. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, de Senadis, o el que lo modifique o reemplace.
- f. Guía de Apoyo para las rendiciones de cuentas de Senadis o su modificación.
- g. Orientaciones Técnicas del Programa Modelos Residenciales para Adultos con discapacidad.
- h. Protocolo de actuación ante fallecimientos de personas con discapacidad en residencias, o bien, el que lo reemplace.
- i. Protocolo de egreso de residencias para personas con discapacidad, o bien, el que lo reemplace.
- j. Protocolo para la intervención en casos de vulneración de derechos y hechos constitutivos



de delito en personas con discapacidad y dependencia en contextos residenciales, o bien, el que lo reemplace.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados en las letras a) a la g), prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

NOTA: Durante la ejecución del convenio se podrá incorporar otro protocolo o instrumento que sea aprobado por el Servicio Nacional de la Discapacidad, y que se comunique a la Entidad Ejecutora, pudiendo para ello suscribirse una modificación de convenio o adenda para su implementación.

9.4. Supervisión y Seguimiento

Senadis realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de las propuestas adjudicadas a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

La entidad ejecutora deberá presentar informes técnicos al/a la supervisor/a técnico/a y rendir mensualmente los gastos en la plataforma de la Contraloría General de la República, SISREC, ambos que permitan evaluar la ejecución del convenio, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas y la Guía de Apoyo para la Rendición de Cuentas de Senadis.

Quien ejerza la supervisión tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del convenio, por tanto, la entidad ejecutora y su equipo deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, Senadis se reserva el derecho de efectuar visitas sin previo aviso y/o evaluaciones por otros funcionarios durante la ejecución del convenio.

9.5. Modificación de Convenio

- a. A solicitud de la Entidad Ejecutora: La entidad ejecutora podrá solicitar una modificación de presupuesto de forma excepcional y fundada conjuntamente en: a) una causa no imputable al adjudicatario; b) la imprevisibilidad del hecho y la irresistibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido evitar.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, contenida en la Resolución Exenta N°1.937, de 2020 de Senadis, o la que la modifique o reemplace.

Dicha solicitud deberá:

- i. Realizarse por escrito por el/la representante legal de la entidad ejecutora.
- ii. Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- iii. Hacerse en un plazo máximo correspondiente al último día hábil del mes de noviembre de cada año de ejecución.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe, salvo que existan razones de buen servicio y continuidad que hagan aconsejable otra cosa. En caso que la entidad ejecutora realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por Senadis, el costo será de



su cargo exclusivo.

- b. A propuesta de Senadis: Las partes podrán acordar modificaciones al presente convenio que pueda implicar aumento de recursos para su ejecución o aumento de plazo, las cuales entrarán en vigor desde la fecha de encontrarse totalmente tramitada la resolución respectiva.

Si durante la ejecución del Programa se deben incorporar nuevas personas beneficiarias, o cubrir plazas que se generen por egresos, éstas deben cumplir con el perfil del programa, considerando las tres vías de ingreso:

- a. Derivaciones realizadas por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de personas que han sido sujeto de atención de programas residenciales que hayan cumplido 18 años de edad o que hayan finalizado su escolarización, según sea el caso.
- b. Derivaciones realizadas desde Tribunales de Justicia, solicitando gestionar el ingreso de una persona con discapacidad al Programa, a través de una residencia en convenio con Senadis.
- c. Derivaciones de personas con discapacidad realizadas por organizaciones públicas o privadas, o por sus redes socio-familiares, o demanda directa de la propia persona interesada.

En estos casos se puede suscribir un anexo de convenio para reconocer la incorporación de dicha persona a la residencia y determinar si se trata de un reemplazo o trae aparejada la necesidad de nuevos recursos, el que debe ser aprobado por Resolución Exenta del Servicio.

En el caso que se produzca el egreso de una persona con discapacidad, debe estarse a lo dispuesto en la letra g) del número 10 de las Bases Técnicas.

9.6. Subcontratación

La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá subcontratar algunas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, en cuyo caso deberán dejarlo claramente establecido en su programa.

9.7 Cierre

Una vez ejecutado el convenio, la entidad deberá presentar el informe técnico final y la rendición de cuentas correspondiente al último mes de ejecución, para proceder al cierre del mismo dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

Senadis certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio de la entidad ejecutora que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos, o a través del correo electrónico indicado por la entidad para estos efectos.

Las entidades ejecutoras que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al Servicio, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución, la institución ejecutora se mantendrá en el registro interno de Senadis con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar a nuevas postulaciones a fondos Senadis.

9.8. Criterios de aprobación para la ejecución del segundo y tercer año

Las actividades de la propuesta presentada deben ser realizables durante el tiempo de ejecución, siendo este proceso monitoreado por Direcciones Regionales y/o Equipo técnico del Nivel Central año tras año. Se entiende que la ejecución del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, requiere más de 12 meses para alcanzar mayor impacto en la calidad de vida e inclusión social de las personas con discapacidad.



Por lo tanto, la entidad ejecutora podrá solicitar en el mes de diciembre de cada año la continuidad de la ejecución del Programa, adjuntando los Anexos N°2, 4, 5 y 6 actualizados, la que será evaluada técnicamente a través de una Rúbrica de Evaluación, la cual será entregada con la debida antelación.

Además, las entidades deberán contar con las rendiciones al día, de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito.

Los criterios para solicitar renovación de convenio en las distintas modalidades serán detallados en las Orientaciones Técnicas, pero responderán principalmente a lo siguiente:

- Cumplimiento oportuno de las obligaciones del convenio.
- Óptimo cumplimiento de los indicadores, entre otros.

Si la Entidad Ejecutora obtiene una evaluación favorable en la Rúbrica de Evaluación, se procederá a la emisión de una Resolución Exenta por parte de Senadis, que hará referencia a dicha evaluación y dará por reproducidas las cláusulas del convenio anterior para el financiamiento del nuevo periodo.

9.9. Término anticipado del convenio

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento de la Entidad Ejecutora de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, Senadis está facultado para poner término anticipado y unilateral al convenio.

Esto implicará que la organización restituya los dineros que:

1. Aún no se hubieren invertido en el convenio.
2. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
3. Correspondan a rendición rechazada.
4. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad al Convenio de Ejecución.
5. En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, Senadis hará efectivo el instrumento de garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido por Senadis.



II. BASES TÉCNICAS – ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, ejercicio de autonomía e inclusión social de las personas adultas con discapacidad de entre 18 y 59 años que se encuentran institucionalizadas en residencias. Para lo cual se ha definido como propósito contribuir al ejercicio de su autonomía en la toma de decisiones, mediante la generación de modelos de atención integral acorde a sus necesidades.

Para esto el programa contempla cuatro (4) componentes: Residencialidad, Desarrollo Personal, Adaptaciones del Entorno y Capacitación.

La residencia elaborará una estrategia de implementación de estos cuatro componentes, liderada a través de un equipo interdisciplinario que se encargará de implementar un modelo de atención centrado en la persona donde, conjuntamente con las personas residentes, se generarán Planes de Intervención Centrados en la Persona (PICP)² para cada persona beneficiaria, donde quedarán consignados los objetivos de apoyo y los servicios que se entregarán, la frecuencia, sus características, el personal involucrado y las formas de supervisión y seguimiento.

Por lo tanto, de acuerdo a los componentes del programa, las personas residentes, además de la atención residencial, recibirán servicios de apoyo en los ámbitos psicosocial, terapéuticos, formativos, y de vinculación con las redes de apoyo del territorio. Se realizarán ajustes y/o modificaciones del entorno -de ser necesario-, fortalecer con herramientas teórico-prácticas al equipo ejecutor en temáticas relativas al ejercicio de la autonomía, inclusión social y derechos de las personas adultas con discapacidad.

2. MARCO DE REFERENCIA DEL PROGRAMA

Para implementar el modelo de trabajo declarado por Senadis, es relevante mencionar que los paradigmas y enfoques teóricos que sustentan al Programa son aquellos que se reconocen como fundamentales, los enfoques de Derechos Humanos, de Género, Modelo Centrado en la Persona, y Modelo de Calidad de Vida, como el eje principal que promueven la intervención, acompañado de los instrumentos normativos internacionales y nacionales, como la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Plantear un encuadre teórico de referencia en materias de discapacidad, dependencia y vulnerabilidad, supone reconocer los cambios de paradigma y la convergencia ideológica desde modelos científicos médico-patológicos, hasta las actuales prácticas situadas y centradas en las vivencias personales y la importancia de un rol activo como sujetos de derecho de las personas con discapacidad.

Para avanzar en este cambio, se expondrá el marco teórico desde el cual Senadis sustenta y guía este programa, para conocimiento, consideración e incorporación efectiva por parte de las instituciones que prestan servicios de apoyo y cuidado a personas con discapacidad.

2.1. Enfoque de Derechos Humanos

Las estrategias de trabajo deberán ser elaboradas, en todo momento, bajo la perspectiva y enfoque de derechos humanos, que inherentes a la persona, son adquiridos desde el nacimiento y, como tales, son universales. Los derechos humanos otorgan la calidad de sujeto de derecho y, por tanto, titular de derechos, aspecto fundamental que debe ser abordado y contemplado en los planes de formación, poniendo énfasis en ello y en el hecho que ninguna condición o categoría puede ser causa o motivo para restringir tales derechos.

² El Instructivo del Plan de Intervención Centrado en la Persona será incorporado en las Orientaciones Técnicas del Programa.



En este mismo orden de ideas, es imprescindible que las estrategias de trabajo sean elaboradas teniendo como base la dignidad humana - de todas las personas, sin distinción- y para ello, deben ajustarse a los estándares reconocidos en la normativa internacional de Derechos Humanos, tanto en su esfera universal y regional, así como también conforme a lo prescrito en la legislación interna, que recoge y reconoce lo dispuesto por los distintos instrumentos internacionales.

De este modo, constituirán una guía de ruta, los siguientes instrumentos: Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Contra la Tortura y Otros tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD); Convención Americana de Derechos Humanos; Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); Convención Interamericana para eliminar de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; Constitución Política de la República; Ley N°20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; Ley N°20.066 Establece Ley de Violencia Intrafamiliar; Ley N°20.584 Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Ley N°20.609 Establece medidas contra la discriminación; Ley 21.013 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial. Ello sin perjuicio de incorporar otros instrumentos pertinentes aplicables.

Así, deberán ser considerados, especialmente, los principios de respeto de la dignidad inherente, autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad a fin de derivar en acciones que suponen reconocer a la persona como sujeto de derecho y no un objeto de protección.

Las estrategias propuestas deberán ser diseñadas a través de un enfoque que promueva y fortalezca la autonomía de las personas con discapacidad y contribuya a garantizar el ejercicio de sus derechos sin discriminación fundada en la discapacidad que, a su vez, permitan potenciar y desarrollar una adecuada interacción de la persona con su entorno, tanto al interior de las residencias como fuera de ellas.

2.2. Enfoque de género

Además del enfoque de derechos humanos, las estrategias propuestas deben ser elaboradas con enfoque de género, esto es, incorporando la variable de género, como parte también, de una mirada interseccional entre la discapacidad y el género, la que, por cierto, puede ser más amplia con otra intersección como pueblos indígenas, migrantes, personas mayores, etc. Por ello, resulta necesario adoptar las medidas que sean necesarias para que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones con todos los derechos humanos.

Las mujeres con discapacidad, al igual que toda mujer, tienen derecho a una vida libre de violencia³, lo que incluye el derecho a ser libre de toda discriminación y el derecho de ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Por ello, las propuestas de trabajo deben tener una orientación en el sentido que, en la ejecución del mismo, las mujeres con discapacidad puedan tener un pleno desarrollo y potenciación, con la finalidad de garantizar que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones que las demás.

³ Plan Nacional de Acción por Vidas Libres de Violencia de Género 2022 - 2030



Es imprescindible, que las estrategias de trabajo contemplen y desarrollen el derecho de mujeres y hombres a ejercer el control sobre sus propias vidas en diversos contextos, incluido el contexto residencial, teniendo en consideración los distintos tipos de discapacidad que puedan presentar (física, intelectual, y/o sensoriales). En este sentido, se debe tener en vista que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente en su artículo 6, si bien, exige a los Estados parte abstenerse de realizar acciones discriminatorias, además refuerza e insta a adoptar medidas encaminadas al desarrollo, el adelanto y la potenciación de las mujeres con discapacidad, y primordialmente adoptar iniciativas para potenciarlas reconociendo que son titulares diferenciados de derechos, ofreciendo vías que les permitan ser escuchadas, potencien su autoestima y autonomía en la toma de decisiones en las diferentes esferas que afecten su vida, siempre desde un enfoque basado en los derechos humanos.

Las estrategias de trabajo deben ser elaboradas desde la base de la igualdad, lo que incluye la igualdad de género. Para ello, es necesario tener a la vista e identificar los diversos estereotipos de género, particularmente aquellos que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad, a fin de abordarlos y superarlos, permitiendo que las mujeres con discapacidad queden protegidas ante las diversas formas de discriminación y puedan disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones. La violencia hacia las mujeres, su salud, primordialmente todo aquello que dice relación con sus derechos sexuales y reproductivos, como la discriminación, son los principales aspectos de preocupación al momento de definir políticas de acción que garanticen el respeto por sus derechos fundamentales, incrementándose dicha preocupación en aquellos casos de mujeres con discapacidad mental y que se encuentran institucionalizadas, por cuanto experimentan un grado mayor de vulneración de su autonomía y consecuentemente son víctimas de discriminación al negarles el libre ejercicio de su sexualidad y la toma de decisiones al respecto. Es por ello, que se deben dejar de lado estereotipos nocivos como la infantilización de las mujeres con discapacidad, la percepción de que son asexuadas o sexualmente hiperactivas, o bien que carecen de control. Las mujeres con discapacidad, al igual que todas las mujeres tienen derecho a escoger sus parejas, si tendrán o no hijos, el número de hijos, sin verse sujetas a coerción, discriminación o violencia, tal como lo establece la Campaña de Derechos Sexuales y Reproductivos. En relación a ello, cobra especial importancia la educación y formación en materia de derechos sexuales y reproductivos, abordando aspectos como la salud materna y maternidad y paternidad inclusiva, anticonceptivos, planificación familiar, aborto, infecciones de transmisión sexual, entre otros, así como el acompañamiento necesario para el cuidado y crianza de los hijos, generar espacios de contención y escucha para las mujeres, independiente del contexto en el que se encuentren, fomentando el empoderamiento y toma de decisiones en conocimiento de sus derechos, a fin que sean ellas quienes decidan sobre su fertilidad y autonomía reproductiva y no sean terceros quienes sustituyan dicha voluntad, puesto que esto último constituiría una violación de sus derechos. En este mismo orden de ideas, es importante tener presente que la falta de información y privarlas de ejercer su capacidad jurídica, son factores de riesgo, que pueden aumentar las posibilidades que sean objeto de violencia sexual, como, por ejemplo, ser sometidas a intervenciones forzadas, como la esterilización, el aborto, la mutilación genital femenina, intervenciones quirúrgicas sin consentimiento y la detención forzosa en instituciones.

En razón de esto último es esencial reforzar el reconocimiento, especialmente de las mujeres, de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, la autonomía individual, a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, en igualdad de condiciones con las demás.

Ahora bien, el enfoque de género debe tener una aplicación transversal en la elaboración de las estrategias de trabajo, a fin de promover el ejercicio y respeto de los derechos de mujeres y hombres, así como el desarrollo de su autonomía, por lo que su alcance no puede limitarse sólo a las mujeres con discapacidad residentes de las diversas instituciones, sino que también a quienes ejercen labores de cuidado dentro de las mismas, promoviendo condiciones de equidad de género respecto de quienes ejercen el rol de cuidador y cuidadora de personas con discapacidad.



En este sentido, es importante tener en consideración que históricamente las mujeres, han sido vinculadas al ejercicio de labores de asistencia personal, entendiendo ello como la ayuda que recibe una persona con discapacidad y/o dependencia de parte de un tercero, el que habitualmente es identificado como cuidador o cuidadora. Estas tareas, que tienen una importante carga de género, son ejercidas tanto al interior del sistema familiar como fuera, ya sea, de manera remunerada o no, incrementando las brechas de género, puesto que, como se indicó, son las mujeres quienes principalmente ocupan el rol de cuidadoras. A su vez, en las diversas instituciones y organizaciones que prestan servicios de cuidados a grupos de población que lo requieren (personas con discapacidad, adultos mayores, niños, personas enfermas), el personal que se encarga de la asistencia directa en la mantención de la vida y el bienestar está compuesto principalmente por mujeres⁴, los cuales además cuentan con trabajadores con bajos niveles de profesionalización y salariales, empleos inestables y asociados a sobrecarga laboral por personal insuficiente y con dificultades para la formación permanente⁵. Tal como ha evidenciado Senadis⁶, el trabajo de cuidadoras remuneradas en residencias para personas con discapacidad se evidencia un rubro de trabajo completamente feminizado, desempeñado por mujeres con formación educacional media y básica principalmente, y en largas jornadas de trabajo. Además, la información disponible da cuenta de sueldos bajos, lo que, sumado a la alta carga, la extensa jornada laboral y la baja calificación solicitada, da cuenta de un trabajo en condiciones precarias y poco estables.

De este modo, es fundamental que la elaboración de las estrategias de trabajo contemple y aborden esta realidad, por medio del reconocimiento de esta labor, la importancia de formalizar y realizar procesos de formación permanente en el trabajo de cuidados a personas adultas con discapacidad, en el marco del programa.

Las entidades que postulan a la convocatoria, año 2025 - 2027, deberán incorporar la perspectiva de género, y promoverán acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades⁷, brechas⁸ y barreras⁹ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social, ya sea en el ámbito social e institucional, erradicación de la violencia sexual, la violencia institucional

⁴ Retamal-Matus, H., Aguilar, L., Aguilar, M., González, R., & Valenzano, S. (2015). Factores que influyen en la sobrecarga de los cuidadores de adultos mayores en dos instituciones de la ciudad de Punta Arenas, Chile. *Psicogeriatría*, 5(3); Cerquera Córdoba, A. M., Matajira Camacho, Y., & Pabón Poches, D. K. (2016). Caracterización de una muestra de cuidadores formales de pacientes con trastorno neurocognitivo mayor en Bucaramanga. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 1(47), 4-19.; Garrido Duran, F. (2008). Estudio exploratorio acerca de la prevalencia del síndrome de Burnout en cuidadores formales de adulto mayor en una institución privada de la ciudad de Villa Alemana, Región Valparaíso (Doctoral dissertation, Universidad Andrés Bello).

⁵ Díaz Jiménez, R. M. Feminización de la dependencia: reflexiones sobre el sistema para la autonomía y la atención a personas en situación de dependencia Feminisation of dependence: reflections on autonomy and assistance to dependent people.

⁶ Senadis (2018). *Feminización del cuidado y personas con discapacidad. Diagnóstico desde fuentes y registros administrativos*. Santiago.; Senadis (2020). *Diagnóstico del trabajo de cuidado remunerado en residencias Senadis. Estudio de caracterización y representación del cuidado desde las trabajadoras de trato directo*. Santiago.

⁷ Inequidades de género: Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación (MCAP, 2021)

⁸ Brechas de género: Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género "la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones", entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo. (MCAP, 2021)

⁹ Barreras de género: Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc. (MCAP, 2021)



que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la feminización del trabajo de cuidado en residencias, es necesario avanzar en la formalización técnica de esta labor, esencial para el logro de los objetivos del programa, y avanzar hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad.

2.3. Modelo Centrado en la Persona

Las residencias deberán promover el Modelo Centrado en la Persona en la gestión organizacional. La implementación de este modelo considera como uno de los principales instrumentos que promueve la formalización de mecanismos de coordinación y monitoreo de una gestión residencial centrada en las personas, es el Plan de Intervención Centrado en la Persona, PICP, como eje central del despliegue de la rutina residencial en todos los ámbitos de la oferta residencial. Estos planes, permiten incorporar el enfoque del ciclo vital en la atención a personas con discapacidad en pos de mejorar su calidad de vida. De acuerdo al Servicio de Información e Investigación Social (SIIS, 2011)¹⁰, este tipo de intervención tiene las siguientes características:

- Es un plan que refleja lo que es importante para la persona, las capacidades que esta tiene y los apoyos que requiere para conseguir sus propósitos, ya que se trata de un proceso de carácter dinámico y continuo de escucha y aprendizaje, orientado a conocer qué es lo importante para la persona, ya sea considerando su vida presente como sus planes a futuro.
- Se trata de un proceso colectivo, en tanto participan las personas con discapacidad en conjunto con las personas con quienes mantienen un fuerte vínculo, como pueden ser: familiares, amigos/as, profesionales, personal de trato directo, entre otros. y que, además, han sido admitidas por las personas con discapacidad para ello.
- Es un proceso basado en la igualdad de la relación, no se trata de una relación de poder, sino que de colaboración orientada a una mayor y mejor inclusión social.
- El plan contiene una serie de acciones que se refiere a la vida de la persona considerada en su conjunto, en lugar de referirse sólo a su vida en los servicios que le atienden. Estas acciones tratan de reflejar todo lo que es posible, en lugar de limitarse a reflejar sólo lo que está disponible.

Además, este modelo de intervención centrado en la persona posee las siguientes ventajas:

- Respeta la individualidad y las diferencias personales, permitiendo ofrecer un servicio personalizado, la adaptación a la red de servicios, y funciona de acuerdo a las variadas necesidades de las personas con discapacidad.
- Capacita a las personas beneficiarias mediante procesos de aprendizaje continuo que posibilitan el desarrollo de capacidades y actitudes que permitan mayor participación en su comunidad, aumento del control y responsabilidad sobre sus vidas.
- Además, permite un uso eficiente de los recursos del servicio, en tanto los esfuerzos de la intervención se encauzan de manera clara y definida, evitando la pérdida de tiempo y de recursos. A su vez, el papel del personal de apoyo es más definido y claro haciéndoles más fácil el asumir y gestionar sus labores.
- Finalmente, considera la vida de las personas en todas sus facetas, su pretensión integral tiene como hilo conductor las diferentes etapas de la vida de las personas, teniendo en cuenta el papel que juegan otros servicios en la vida de las personas con discapacidad, adoptando medidas de coordinación e intervención y potenciando la relación con el entorno comunitario.

La implementación del modelo de gestión residencial requiere identificar los deseos y las necesidades adecuadas para cada persona residente, todo esto mediante un sistema de evaluación de la capacidad y necesidades de apoyo para la toma de decisiones, y para el

¹⁰ Centro de Documentación y Estudios SIIS (2011). Vivir mejor, cómo concebimos la atención residencial. Pautas básicas para una atención de calidad a las personas con discapacidad. Diputación Foral de Álava.



desarrollo de las actividades de la vida diaria, considerando los diferentes niveles de funcionamiento y características personales. Para esto, la institución debe contar con un procedimiento para la elaboración y revisión periódica del Plan de Intervención Centrado en la Persona (PICP), además de ser compartido con las personas con las cuales el residente desarrolla sus actividades de la vida diaria. Todo esto implica contar con la preparación y capacitación de todos los actores (cuidadores, profesionales y planta administrativa, u otras personas significativas, familiares o no, que estén vinculados a los y las residentes) para que se generen las condiciones para incorporar los deseos e intereses personales de los residentes en la rutina diaria, y en los proyectos colectivos que promueva la entidad ejecutora.

2.4. Calidad de Vida

Otro elemento importante que posee enorme relación con el constructo de autodeterminación es el de calidad de vida de las personas con discapacidad¹¹. Se concibe la calidad de vida como un constructo complejo que guía la práctica de los servicios con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas que los reciben¹².

Según Verdugo¹³, la calidad de vida es primordial en los servicios sociales y educativos, ya que subraya la participación de la personas residentes en la planificación de actividades, acciones, entre otros, donde el equipo profesional colabora en planificar los objetivos de las personas con discapacidad mediante la elaboración de los planes centrados en la persona.

Shalock y Verdugo¹⁴ plantean ocho (8) dimensiones de calidad de vida, a la vez que proponen indicadores e ítems para su evaluación:

1. Bienestar emocional, que tiene en cuenta los sentimientos como la satisfacción, tanto a nivel personal y vital, el autoconcepto de sí mismo, a partir de los sentimientos de seguridad- inseguridad y de capacidad-incapacidad, así como la ausencia de estrés que contiene aspectos relacionados con la motivación, el humor, el comportamiento, la ansiedad y la depresión.
2. Relaciones personales, a partir de la interacción y el mantenimiento de relaciones de cercanía (participar en actividades, tener amigos, relación con las personas significativas, entre otros vínculos), y si manifiesta sentirse querido por las personas importantes a partir de contactos sociales positivos y gratificantes.
3. Bienestar material, que contempla aspectos de capacidad económica, ahorros y aspectos materiales suficientes que le permitan una vida confortable, saludable y satisfactoria.
4. Desarrollo personal, que tenga en cuenta las competencias y habilidades sociales, la utilidad social, la participación en la elaboración del propio plan personal de apoyo.
5. Bienestar físico, desde la atención sanitaria (preventiva, general, a domicilio, hospitalaria, etc.); tiene en cuenta los aspectos de dolor, medicación y cómo inciden en su estado de salud y le permiten llevar una actividad normal. El bienestar físico permite desarrollar actividades de la vida diaria desde las capacidades y se ve facilitado con ayudas técnicas si las necesita.
6. Autodeterminación, que se fundamenta en el proyecto de vida personal, en la posibilidad de elegir, de tener opciones.
7. Inclusión social, como la participación y la accesibilidad que permite romper barreras

¹¹ Poston, D., et al. (2003): "A qualitative study on family quality of life", *Mental Retardation*, 41 (5): 313-328; Schalock, R.L. (2000): "Three decades of quality of life", en Wehmeyer, M.L. y Patton, J.R. (coords.), *Mental Retardation in the 21st century*, Austin, Texas: Pro-Ed.; Schalock, R.L. (2006): "La calidad de vida como agente del cambio: oportunidades y retos", en Verdugo, M.A. y Jordán de Urríes, F.B. (coords.), *Rompiendo inercias. Claves para avanzar. VI Jornadas Científicas de Investigación sobre Personas con Discapacidad*, Salamanca: Amarú Ediciones, 15-39.; Schalock, R.L. y Verdugo, M.A. (2010): *Calidad de vida: Manual para profesionales de la educación, salud y servicios sociales*, Madrid: Alianza.

Verdugo et al. (2009): *Escala Integral. Evaluación objetiva y subjetiva de la calidad de vida*, Madrid: CEPE.

¹² Arellano, A. y Peralta, F. (2013): "Autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual como objetivo educativo y derecho básico: estado de la cuestión", *Revista Española de Discapacidad*, 1 (1): 97-117.

¹³ Verdugo et al. (2009): *Escala Integral*.

¹⁴ Schalock, R.L. y Verdugo, M.A. (2010): *Calidad de vida*.



físicas y de estigma que dificultan la integración social.

8. Defensa de los derechos, que contempla el derecho a la intimidad y al derecho al respeto medible desde el trato recibido en su entorno. Es importante indagar sobre el grado de conocimiento y disfrute de los derechos propios.

3. CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA INTERVENCIÓN EN RESIDENCIAS

La incorporación de personas con discapacidad en residencias, supone vulneraciones a sus derechos cuando estas organizaciones tienen características cerradas, y la asistencia es provista de manera pautada o reglamentada de acuerdo a los cánones administrativos y/o políticos de dicho centro u organización, lo cual implica en que las personas residentes comparten su rutina diaria en un espacio delimitado, bajo tiempos e interacciones controladas.

Considerando que las personas con discapacidad en situación de dependencia adultas requieren desarrollar una vida independiente y acorde a su ciclo vital, pero que por falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual requieren de ayudas y/o asistencias importantes para la realización de las actividades propias de la vida cotidiana y el cuidado personal, requieren de servicios especializados de apoyo de manera permanente para participar en la sociedad.

En consecuencia, los servicios de apoyo y/o cuidado en el contexto residencial, son para las personas con discapacidad en situación de dependencia un requisito básico para alcanzar una buena calidad de vida y su participación en la sociedad. No existe un modelo único de servicios de apoyo adecuado a todos los contextos y necesidades, sin embargo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promueve que estos servicios sean prestados en la comunidad y no en ambientes segregados, preferentemente con servicios centrados en la persona, promoviendo que quien recibe el servicio tenga el máximo control sobre sus vidas¹⁵.

La Ley N° 20.422 en su artículo 6°, letra c) define los servicios de apoyo como “Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional”.

4. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Los cuatro componentes del programa para su implementación, los cuales deben cumplir con estándares de calidad basados en los enfoques anteriormente expuestos, para los servicios de apoyo y cuidados que son proporcionados por la residencia en cada uno de ellos son:

1. Residencialidad.
2. Desarrollo personal.
3. Adaptaciones del entorno.
4. Capacitación.

A propósito de los distintos enfoques, a continuación, se presentan los estándares que se promoverán a través del programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, los cuales deben ser implementados de forma gradual según las características y condiciones de la residencia. La implementación de estándares de calidad en la atención residencial se debe plasmar en el diseño de las propuestas de trabajo para la ejecución de los convenios, en cada uno de los componentes del programa, y especialmente en los Planes de Intervención Centrados en la Persona que deberán diseñarse e implementarse en las residencias con la población objetivo, respondiendo a cada uno de los componentes que se financian a través del programa, y los modelos de trabajo que se busque desarrollar en la residencia, considerando las características de los residentes.

¹⁵ OMS. (2011). Informe Mundial sobre La Discapacidad.



Los componentes del programa y sus estándares se exponen a continuación:

Componente 1: Residencialidad

Consiste en los servicios de residencialidad básicos necesarios para garantizar un nivel de vida mínimo. Considera la satisfacción de necesidades básicas de salud, alojamiento, alimentación, higiene y seguridad, mediante el apoyo y asistencia para las actividades de la vida diaria a través de personal de trato directo idóneo, que responda a una estructura de trabajo basado en las necesidades de cada uno de los beneficiarios.

La implementación de este componente deberá contemplar que las actividades cotidianas variarán de acuerdo a los intereses y actividades de cada persona, por lo que tendrán en cuenta los diferentes niveles de funcionamiento, habilidades, y objetivos de apoyo de cada residente. Es por ello que los diferentes niveles de soporte se proporcionarán sólo de acuerdo con las necesidades y preferencias de las personas.

Estándares mínimos de calidad para la implementación del componente

- **Salud:** Se evalúan y satisfacen las necesidades de salud de cada persona residente, asegurando su oportuna atención en los centros de salud correspondientes.

Criterios de aplicación:

- a. La residencia debe contar con una política de administración de medicamentos y procedimientos que cumplen con el marco normativo, orientaciones y protocolos entregados por Senadis. Y debe asegurar que la medicación nunca es administrada por otras razones que no sean médicas y según lo prescrito por un médico profesional legalmente autorizado para hacerlo.
 - b. Las residencias deben desarrollar actividades de promoción de la salud y asegurar que el tratamiento proporcionado a las personas se adapte a su género y cultura, y además se llevan a cabo en conformidad con los deseos del residente en lo que respecta a la privacidad y confidencialidad.
 - c. Cuando se indica un tratamiento médico, la información proporcionada al residente debe considerar:
 - El propósito de la intervención
 - La propuesta de la forma de intervención
 - La duración
 - El beneficio/pronóstico esperado
 - Posibles riesgos
 - Cualquier tratamiento alternativo disponible
 - Posibles efectos secundarios, incluido el dolor y la inseguridad.
 - d. Se promueve y aseguran las condiciones para que las personas consuman un alimento equilibrado y nutritivo, y que tenga en cuenta cualquier necesidad dietética particular.
 - e. La residencia promueve que los residentes accedan a información de salud apropiada y educación, tanto dentro del servicio residencial como en la comunidad local, en todas las áreas relevantes para su vida, incluyendo:
 - Dieta y nutrición.
 - Recreación, intereses y actividades.
 - Consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.
 - Ejercicio y actividad física.
 - Relaciones sexuales y salud sexual y reproductiva.
- **Salvaguarda y protección:** Cada persona residente está salvaguardada y protegida contra el abuso. Cada persona recibirá un servicio en un ambiente libre de discriminación, abuso, negligencia y explotación.



Criterios de aplicación:

- a. La residencia cuenta con políticas y procedimientos de apoyo para garantizar que las personas estén protegidas de todas las formas de abuso.
 - b. Los residentes están protegidos por prácticas que promueven su seguridad.
 - c. Se consulta al residente en todos los asuntos relacionados con su propia seguridad y protección.
 - d. El residente tiene acceso a un teléfono, o medios alternativos de comunicación, si requiere asistencia.
- **Privacidad y Dignidad:** Se respeta y promueve la privacidad y la dignidad de cada persona. Cada persona recibe un servicio que refleje su derecho a la privacidad y que trata sus registros personales y detalles sobre sus vidas de manera ética y confidencial, de acuerdo con la legislación pertinente.

Criterios de aplicación:

- a. El residente tiene un área de espacio personal que comprende su propia persona, posesiones, pensamientos y sentimientos.
 - b. La privacidad y la dignidad de la persona se respetan en todo momento.
 - c. El personal no hace diferencias de trato hacia los residentes.
 - d. Se proporcionan diferentes niveles de soporte de acuerdo con las necesidades y preferencias de los residentes.
 - e. El residente recibe soporte en momentos de angustia aguda de una manera que tenga en cuenta sus necesidades particulares y preferencias.
- **Vida diaria:** La vida diaria de cada persona residente está estructurada de acuerdo con sus preferencias, teniendo derecho de elegir y dirigir decisiones sobre su vida y cómo los servicios que usa le respaldan.

Criterios de aplicación:

- a. Se respeta el derecho del residente individuo a optar por no participar en actividades comunitarias y se ofrecen alternativas razonables disponibles de acuerdo a los intereses de los residentes.
- b. Las actividades de la vida diaria, incluidas las comidas, brindan oportunidades para la interacción social y el intercambio para aquellas personas que desean hacer uso de tales oportunidades.
- c. Las actividades cotidianas del servicio residencial varían de acuerdo con los intereses y actividades del residente. Se toman en cuenta diferentes niveles de funcionamiento y habilidad y el plan personal (PICP) de cada residente.

Objetivo General

Garantizar los servicios de atención residencial a las personas residentes asegurando la satisfacción de necesidades individuales de salud y necesidades básicas, tales como nutrición, vestuario e higiene, respetando y promoviendo ambientes protegidos de abusos y que resguarden la privacidad de los residentes.

Objetivos Específicos

1. Ofrecer un servicio adecuado de alimentación a los y las residentes, de acuerdo a requerimientos de nutrición y preferencias individuales.
2. Asegurar y salvaguardar elementos personales de cuidado para la totalidad de los y las residentes, acorde a sus necesidades y preferencias.
3. Otorgar los servicios necesarios y adaptados a cada residente a fin de que se aseguren las condiciones mínimas de salud e higiene personal.



Actividades e instrumentos para la gestión y monitoreo del componente

Las actividades desarrolladas a continuación, son los mínimos que se deben dar cumplimiento, y responden a los objetivos específicos del componente de Residencialidad. Se espera que cada residencia planifique de manera progresiva estas y otras acciones acordes a la residencia y a las necesidades individuales de los residentes, durante los 3 años de ejecución.

Dentro de las actividades mínimas, cada ejecutor debe dar cuenta de manera anual y/o mensual los siguientes registros:

- Registro actualizado del personal de apoyo.
- Registro actualizado de la nómina de usuarios y usuarias (mensual)

Actividades mínimas obligatorias para el cumplimiento de este componente:

Salud e higiene

- Registrar fichas individuales de diagnóstico, controles de salud, indicaciones.
- Registrar de controles médicos.
- Registrar de tratamientos e indicaciones médicas.
- Registrar de fármacos de cada persona residente
- Inventario y condiciones de almacenamiento de fármacos de cada persona residente
- Otras acciones definidas por la residencia

Alimentación y nutrición

- Informes de estados de nutricional de cada persona residente
- Fichas que indiquen las necesidades especiales de dietas y nutrición de cada persona residente.
- Minutas mensuales o semanales de alimentación
- Otras acciones definidas por la residencia

Elementos personales y de cuidado

- Registro de actividades de asistencia y cuidados
- Inventario de artículos personales del residente tales como: vestuario, artículos de higiene personal, muebles y accesorios personales
- Registrar de ayudas técnicas de los usuarios residentes, en caso de requerirlas
- Otras acciones definidas por la residencia

Se espera que cada residencia, además de incorporar las actividades mínimas, deberán agregar otras actividades que respondan a los estándares mínimos de calidad para la implementación del componente y sus criterios de aplicación.

Componente 2: Desarrollo Personal

Consiste en las prestaciones de apoyo social, terapéutico y/o de asistencia personal periódica, pudiendo ser diaria o semanal, para el desarrollo de servicios de asistencia y apoyo centrados en la persona que promuevan la autodeterminación y/o mantener, según sea el caso, la autonomía en la toma de decisiones, y que se generen espacios de participación social de las personas residentes, tanto al interior de la institución como en el contexto socio comunitario extramuros, con el fin de facilitar las condiciones para mejorar la calidad de vida e inclusión social de las personas residentes.

El equipo multidisciplinario definido deberá realizar el levantamiento de información, que permitirá la evaluación y definición de los planes de intervención centrado en la persona de la residencia. A la vez, deberán luego de evaluar la información, definir los planes para cada persona, teniendo en consideración los siguientes aspectos:



- Que el plan de intervención centrado en la persona (PICP) de cada residente describa sus deseos y aspiraciones y el apoyo que se brindará para alcanzar sus metas personales.
- El plan debe describir los servicios y apoyos que se proporcionarán para lograr una buena calidad de vida y ayudar a la persona a cumplir sus objetivos.
- El plan deberá revisarse al menos cada seis meses para reflejar los cambios en las circunstancias y preferencias.
- Se deberá promover la contribución de la persona con ideas y participación en las actividades del día a día.
- Se debe alentar y facilitar a las personas de todas las edades a seguir oportunidades educativas, actividad significativa o empleo que se adapte a sus necesidades y preferencias.
- Se debe alentar y apoyar a la persona en el ejercicio de su ciudadanía, a través de la participación en la comunidad de grupos y actividades, de acuerdo a sus intereses y preferencias.
- La persona debe tener oportunidades y apoyos para participar en actividades recreativas comunes dentro de la residencia.
- La persona podrá recibir visitas, garantizando la debida privacidad, en caso de que ella lo estime conveniente.
- Deberán ser alentadas y mantenidas la participación de las personas en grupos comunitarios locales y/o voluntarios, de acuerdo con sus preferencias, con medidas de protección apropiadas y mecanismos de apoyo.
- Las personas deberán ser alentadas y apoyadas para participar en la cultura de la comunidad, incluyendo recreación, ocio y deporte.

Estándares mínimos de calidad para la implementación del componente

- Plan personal: Cada persona tiene un plan para maximizar su desarrollo personal de acuerdo con sus deseos. De este modo la persona utiliza servicios y apoyos que se basan en sus puntos fuertes y le ayudan a alcanzar sus objetivos de vida.

Criterios de aplicación:

- a. El Plan de Intervención Centrado en la Persona del residente describe sus deseos y aspiraciones y el apoyo que se brindará para alcanzar sus metas personales.
 - b. El personal encargado trabajador designado se asegura de que el proceso de planificación se lleve a cabo de manera de garantizar la máxima participación del individuo.
 - c. El residente participa en la revisión de su plan y decide sobre cualquier cambio en el mismo, con el asesoramiento y la asistencia de otros participantes, si es necesario.
 - d. El residente conserva la posesión de su plan personal. Su contenido se comparte con el personal de apoyo, otros profesionales, familiares y amigos de acuerdo con los intereses del individuo y sus deseos.
 - e. El plan personal del individuo se revisa al menos cada seis meses para reflejar los cambios en las circunstancias y preferencias.
- **Autonomía y Participación:** Cada individuo ejerce su elección y control sobre su vida y sobre su contribución a su comunidad. Cada individuo tiene el derecho de participar en su comunidad elegida. También tiene el derecho de decidir cómo tiene contacto con familiares, amigos y la comunidad.

Criterios de aplicación:

- a. El individuo contribuye con ideas y participa en las actividades del día a día.
- b. Se alienta y se facilita a las personas de todas las edades a acceder y a seguir oportunidades educativas, actividad significativa o empleo que se adapta a sus



necesidades y preferencias.

- **Relaciones personales y contactos sociales:** Cada individuo recibe apoyo para desarrollar y mantener relaciones personales y vínculos con la comunidad de acuerdo con sus deseos. Los proveedores de servicios desarrollan conexiones con la comunidad para promover oportunidades de participación activa y significativa.

Criterios de aplicación:

- a. Se promueve y mantiene la participación de la persona en grupos comunitarios locales y/o voluntarios, de acuerdo con sus preferencias, con medidas de protección apropiadas y mecanismos de apoyo, y para evitar su aislamiento o separación de la comunidad.
 - b. El residente es alentado y apoyado para participar en la cultura de la comunidad, incluyendo recreación, ocio y deporte.
 - c. El residente puede recibir visitas en privado, o de lo contrario, como él/ella desea.
- **Toma de decisiones:** Cada individuo puede tomar decisiones sobre los servicios y soportes que usa, y cómo los usa. Se respeta el derecho de cada individuo a tomar decisiones y se obtiene su consentimiento informado de acuerdo con la legislación y las pautas actuales de mejores prácticas.

Criterios de aplicación:

- a. En caso de duda sobre la capacidad jurídica de la persona para decidir sobre cualquier asunto de importancia fundamental para él/ella, su capacidad para tomar decisiones es evaluada. El procedimiento para la evaluación de la capacidad es coherente con el marco normativo la legislación, y las orientaciones proporcionadas por Senadis y cualquier orientación emitida por organismos profesionales y reguladores.
- b. Se facilita a los residentes la libertad de:
 - Expresar sus puntos de vista y opiniones
 - Participar plenamente en la vida política y pública, incluido el derecho y posibilidad de votar y ser elegidas.
 - Tener acceso a instalaciones basadas en la comunidad.
 - Obtener orientación y asesoría jurídica, cuando corresponda.
 - Conservar y ejercer su libertad religiosa y de culto.
 - Controlar sus propios asuntos económicos.
- c. El residente controla sus propios asuntos económicos si quisiera.
- d. El personal encargado La persona a cargo se asegura de que:
 - Existe una variedad de medios para que las personas planteen cuestiones que les preocupan.
 - Se respeta la confidencialidad del residente, a menos que él / ella desee lo contrario.
 - El residente no se ve afectado negativamente como resultado de presentar una queja.
 - La persona tiene conocimiento del procedimiento formal de quejas.
 - El residente es consciente de su derecho a acceder a un defensor.
 - El personal conoce el procedimiento de quejas y recibe capacitación

Objetivo General

Garantizar el acceso a prestaciones de apoyo social, terapéutico y de asistencia personal a las



personas residentes, con el fin de promover la autodeterminación, autonomía, calidad de vida e inclusión social de los adultos en la residencia.

Objetivos Específicos

1. Ofrecer un diagnóstico integral a las personas residentes que permitan determinar necesidades individuales de apoyo y preferencias personales.
2. Diseñar planes personalizados de apoyo a los y las residentes que respondan a las necesidades individuales de apoyo y preferencias personales.
3. Ejecutar los planes personalizados de apoyo de las personas beneficiarias, integrando la oferta de servicios de apoyo intra y/o extra residencial con foco en promoción de la autodeterminación de los residentes.
4. Ofrecer espacios formativos a los y las residentes que promuevan la toma de decisiones y el desarrollo de su autonomía.
5. Favorecer espacios de participación colectiva a los y las residentes que fomenten el establecimiento de relaciones y contactos sociales.
6. Ofrecer servicios de apoyo psicosocial a los y las residentes para facilitar el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones y vínculos personales con figuras significativas.

Actividades e instrumentos para la gestión y monitoreo del componente

Las actividades desarrolladas a continuación, son los mínimos que se deben dar cumplimiento, y responden a los objetivos específicos del componente de Desarrollo Personal. Se espera que cada residencia planifique de manera progresiva estas y otras acciones acordes a la residencia y a las necesidades individuales de los residentes, durante los 3 años de ejecución.

Dentro de las actividades mínimas, cada ejecutor debe dar cuenta de manera anual los siguientes registros:

Actividades mínimas obligatorias para el cumplimiento de este componente:

Diagnóstico integral

- Perfil de usuario/a: Debe contar con registros individuales, con información vital, social y otros antecedentes relevantes del caso.
- Entrevista Personal
- Evaluación integral del residente relacionado a su salud, diagnósticos, indicaciones personales de rehabilitación, indicaciones médicas, entre otras.
- Evaluación de calidad de vida: Escala San Martín o Escala INICO FEAPS. Este instrumento se aplica tanto para el diagnóstico como para evaluar los resultados del PICP, por lo que debe ser aplicado en dos momentos (del año)
- Escala de Intensidad de Apoyos, SIS

Diseño de los planes de trabajo

- Elaboración del Plan de Intervención Centrado en la Persona (PICP). Sobre la base de los resultados de cada diagnóstico integral del residente, se definirán los objetivos de apoyo y un plan de trabajo anual.
- Ejecución de los planes personalizados
- Registro de los registros de realización y/o de avance de actividades contempladas en el plan de apoyo.

Toma de decisiones y el desarrollo de su autonomía

- Facilitar la participación de las personas que estén interesadas en las asambleas Mensuales
- Elaborar plan de formación de residentes: Objetivos de formación y contenidos a tratar.
- Registrar de actividades realizadas: Participantes y material de apoyo



Participación

- Trabajar de manera individual y colectiva, los intereses para participar de manera efectiva dentro y fuera de la residencia.
- Generar acciones para promover la participación en la toma de decisiones, incorporando lectura fácil o formato de comunicación alternativo.
- Registrar de consentimientos de usuarios y usuarias

Servicios de apoyos psicosociales

- Elaborar ecomapa individual de la persona residente (redes de apoyo)
- Mapa de actores residencia (ecosistema)
- Actores comunitarios claves
- Plan de trabajo con la comunidad (redes funcionales)
- Plan de vinculación personal
- Objetivo de trabajo terapéutico
- Registro de acciones realizadas
- Evaluación de logros declarados del PICP

Se espera que cada residencia, además de incorporar las actividades mínimas, deben agregar otras actividades que respondan a los estándares mínimos de calidad para la implementación del componente y sus criterios de aplicación

Componente 3: Adaptaciones del entorno

Consiste en las modificaciones del medio habitual en donde las personas beneficiarias desarrollan sus actividades, con el fin de mejorar sus condiciones básicas de habitabilidad y disminuir las barreras físicas que limiten su desempeño. Todas las acciones que se desarrollen en este contexto deben resultar en un beneficio directo para las personas adultas del programa.

El personal de la institución, en conjunto con las personas residentes, elaborarán un diagnóstico de necesidades de adaptaciones del entorno. El plan será aprobado por Senadis y deberá ejecutarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

La institución podrá contratar los servicios o personal adecuado para llevar a cabo las modificaciones del entorno.

Las modificaciones del entorno deben considerar que:

- El servicio residencial se adhiere a las mejores prácticas para lograr y promover accesibilidad de su entorno.
- Se revisa regularmente su accesibilidad y las necesidades e intereses cambiantes de las personas, en colaboración con las personas y con referencia al propósito y función declarados del servicio y lleva a cabo las modificaciones necesarias para garantizar que sea accesible para todas las personas.
- El entorno de vida es estimulante y brinda oportunidades para el descanso y recreación.
- Las instalaciones están equipadas, cuando sea necesario, con tecnología, ayudas y dispositivos de asistencia, incluida información accesible y la tecnología de las comunicaciones, para promover todas las capacidades de los individuos.

Estándares mínimos de calidad para la implementación del componente

- Entorno de vida: el servicio residencial es hogareño y accesible, y promueve la privacidad y la dignidad de cada individuo.

Objetivo General

Favorecer el desempeño de las personas residentes promoviendo entornos accesibles en la residencia que promuevan la participación, privacidad y dignidad de las y los residentes.



Objetivos Específicos

1. Ofrecer a las y los residentes un servicio residencial que asegure condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad, y privacidad.
2. Ofrecer a las y los residentes un servicio residencial que gestione la accesibilidad de su entorno que facilite el desarrollo de actividades y la participación de los residentes.

Actividades e instrumentos para la gestión y monitoreo del componente

Las actividades desarrolladas a continuación, son los mínimos que se deben dar cumplimiento, y responden a los objetivos específicos del componente de adaptaciones del entorno. Se espera que cada residencia planifique de manera progresiva estas y otras acciones acordes a la residencia y a las necesidades individuales de los residentes, durante los 3 años de ejecución.

Es importante mencionar que cada residencia priorizará, de acuerdo a sus características, las actividades a ejecutar para dar cumplimiento a los 3 objetivos específicos que contempla este componente.

Cada ejecutor deberá dar cuenta en su planificación, alguna de las siguientes actividades:

- Evaluación de las condiciones de accesibilidad, adaptaciones y dispositivos de ayuda de la residencia
- Plan anual valorizado de adecuaciones del entorno.
- Plan de emergencia y de evacuación visado por un experto en prevención de riesgos e informe técnico de simulacros.
- Registro de gestiones realizadas para dar cumplimiento al plan de adaptaciones.
- Reporte de adaptaciones realizadas (registro fotográfico)
- Ficha diagnóstica de habitabilidad: Accesibilidad, higiene, seguridad y privacidad. Incluye evaluación del estado de la infraestructura interior y exterior de la residencia.
- Ficha de registro de uso de dormitorio por residente
- Inventario de productos y registro diario de limpieza
- Fotografías de todos los espacios de uso individual de usuarios(as) y común (incluye espacio para recepción de visitas)

Se espera que cada residencia, además de incorporar las actividades mínimas, deberán agregar otras actividades que respondan a los estándares mínimos de calidad para la implementación del componente.

Componente 4: Capacitación

Consiste en la entrega de herramientas teórico-prácticas para la implementación de un modelo de gestión residencial centrado en las personas, que promueva la inclusión social, desarrollo de la autonomía y promoción de derechos para las personas residentes. Los planes formativos serán gestionados por Senadis y deberán ser impartidos a todas las personas que integran la institución, tanto personal de trato directo, profesionales y directivos, con programas acordes a las necesidades del personal y de las residencias en convenio.

Estándares mínimos de calidad para la implementación del componente

- **Gestión centrada en las personas:** El servicio residencial es administrado de una manera que apoya la creación y la mejora continua de un servicio centrado en la persona que satisface sus necesidades y logra resultados para ella acordes con sus planes y aspiraciones.
- **Mejora continua:** Los servicios y los apoyos se evalúan, planean, brindan y revisan de forma constante, para aprovechar las fortalezas individuales y permitir que las personas alcancen sus metas.
- **Registros:** cada persona cuenta con el respaldo de políticas y procedimientos de mantenimiento de registros apropiados.



Objetivo General

Entregar herramientas teórico-prácticas al equipo ejecutor para la implementación de un modelo de gestión residencial centrado en las personas, que promueva la inclusión social, desarrollo de la autonomía y promoción de derechos para los adultos residentes.

Objetivos Específicos

1. Formalizar y profesionalizar las funciones relativas a las actividades de cuidado y asistencia brindadas a las personas con discapacidad desarrollando competencias para la promoción de la autonomía y mejoramiento de la calidad de vida de personas con discapacidad
2. Consolidar un modelo de intervención centrado en la persona, la promoción de derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, tanto para la gestión residencial, como para la práctica de habilitación y rehabilitación integral de residentes.

Actividades e instrumentos para la gestión y monitoreo del componente

Las actividades desarrolladas a continuación, son los mínimos que se deben dar cumplimiento, y responden a los objetivos específicos del componente capacitación. Se espera que cada residencia planifique de manera progresiva estas y otras acciones acordes a la residencia y a las necesidades individuales de los residentes, durante los 3 años de ejecución.

Es importante mencionar que cada residencia priorizará, de acuerdo a las necesidades y características para dar cumplimiento a los 2 objetivos específicos que contempla este componente.

Cada ejecutor deberá dar cuenta en su planificación, alguna de las siguientes actividades:

- Nómina de participantes en cursos de capacitación
- Cursos de capacitación adscritos
- Certificados de aprobación de los cursos.
- Elaboración de plan de capacitación de la entidad al equipo ejecutor (PTD, técnicos, profesionales, otros cargos de atención directa a las personas residentes)
- Elaboración de plan de formación a personas con discapacidad, de acuerdo a temáticas y/o intereses
- Ejecución de plan de capacitación de la entidad al equipo ejecutor (PTD, técnicos, profesionales, otros cargos de atención directa a los beneficiarios)
- Ejecución de plan de formación a personas con discapacidad, de acuerdo a temáticas y/o intereses

Se espera que cada residencia, además de incorporar las actividades mínimas, deberán agregar otras actividades que respondan a los estándares mínimos de calidad para la implementación del componente.

5. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE TRABAJO RESIDENCIAL

La entidad debe implementar un modelo de trabajo basado en los paradigmas y enfoques expuestos que sustentan el abordaje desde la realización de acciones centradas en la persona, que la reconocen como sujeto de derecho y no como objeto de protección.

Para lo anterior, deberá destinar y utilizar los recursos exclusivamente para brindar una respuesta integral enmarcada en los enfoques teóricos, a la necesidad de atención residencial, apoyos, cuidados e inclusión social de las personas adultas con discapacidad y dependencia que son sujetos de atención del programa. Es responsabilidad de la entidad desarrollar las actividades para dar cumplimiento a los objetivos definidos en estas bases técnicas.

La residencia debe proponer una estrategia de trabajo que se traduzca en un cronograma de actividades, en la cual se abordarán los cuatro componentes, dando cumplimiento a sus objetivos,



actividades e instrumentos de gestión requeridos. Esta estrategia dependerá de la cantidad de residentes, perfil de dependencia, recursos de la residencia y vinculación comunitaria, necesidades e intereses personales de los residentes, estrategias de apoyo de las que dispone la residencia, entre otros. Esta estrategia debe ser aprobada por la contraparte técnica de Senadis para su adecuada y correcta ejecución.

A su vez, todos los verificadores de la estrategia de trabajo comprometida deben ser reportados en la plataforma o sistema de registro que Senadis indique, para lo cual se entregarán orientaciones relativas a su utilización.

Por su parte, Senadis realizará la asistencia técnica a las residencias adjudicadas, donde se proporcionarán las Orientaciones Técnicas que incluyen los Instructivos, Informes técnicos y Protocolos para la implementación de cada uno de los componentes del programa.

6. EQUIPO EJECUTOR

A continuación, se propone una configuración de equipo ejecutor de la residencia con funciones relacionadas a la correcta ejecución de los componentes del programa, es relevante que exista una proporción adecuada entre el equipo ejecutor y las personas residentes, a fin de garantizar la entrega de los servicios de apoyo, inclusión social y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad que viven en residencia.

Se espera que la organización de las residencias cuente con el siguiente equipo:

- **Dirección o Coordinación Técnica:** Se requiere un o una profesional para cumplir esta función, en jornada completa y desempeñe funciones en las dependencias de la residencia. Esta persona será responsable de coordinar con las distintas áreas de apoyo de la entidad ejecutora, la gestión técnica y administrativa del programa, además de ser la contraparte de Senadis.
- **Equipo Multidisciplinario Ejecutor (equipo que planifica la estrategia del desarrollo del Modelo)** Este equipo multidisciplinario es el encargado de planificar las diversas estrategias de intervención. Se espera que los profesionales realicen labores acciones de intervención como; el diagnóstico, elaboración e implementación del PICP de cada residente, esto en directa coordinación con la red socio-comunitaria y de salud.
Los profesionales y técnico deben contar con estudios idóneos para el trabajo a realizar en las residencias y atención a personas con discapacidad, contando con equipos de las siguientes disciplinas, los que realicen las siguientes actividades:

- o **Terapia ocupacional:** Realizar diagnóstico, evaluaciones e intervenciones que contribuyan al diseño y ejecución del PICP de cada residente. Según el tipo de discapacidad y grado de dependencia, realizar intervenciones individuales en actividades de la vida diaria, básicas e instrumentales, favoreciendo la autonomía e independencia; así como intervenciones grupales que favorezcan la adquisición de competencias educacionales y laborales, favoreciendo la inclusión socio-laboral, cuando corresponda.
- o **Kinesiología / Fonoaudiología:** Realizar diagnósticos, evaluaciones e intervenciones kinésicas, contribuyendo a restablecer la salud y mejorar la funcionalidad de los y las residentes. Además, desarrollar planes preventivos para disminuir las enfermedades o daños crónicos de las y los residentes.
- o **Psicología:** Realizar diagnósticos y evaluaciones e intervenciones psicológicas favoreciendo el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y psico-afectivas de las personas las y los residentes, además de realizar intervenciones en crisis. Realizar psicoterapia y talleres grupales, potenciando el desarrollo de vínculos significativos.
- o **Trabajo Social:** Realizar diagnóstico, evaluaciones e intervenciones sociales a las personas residentes y sus referentes significativos. Promover la mantención o



desarrollo de vínculos significativos. Planificar y gestionar actividades grupales que permitan mantener o desarrollar sus habilidades sociales e interpersonales. Promover la participación de las personas residentes en la vida asociativa y ciudadana. Además de realizar el trabajo intersectorial con la red del territorio donde se encuentra la residencia.

- **Personal de trato directo:** Son aquellas personas que realizan diversos servicios de apoyo, cuidado y asistencia de manera directa con las personas residentes. El equipo de atención directa debe contemplar una proporción de atención de a lo menos, un/a trabajador/a cada 8 usuarios durante la jornada diurna. Para el resto de los turnos u organización de la residencia (turnos de noche, fin de semana y/o feriados), se espera la proporción de al menos 1 trabajador/a por 10 usuarios/as, de acuerdo a la realidad residencial.
 - o **Asistente de trato directo:** Se debe contar con un equipo de personal de trato directo, quienes deben brindar asistencia a las personas residentes a las y los residentes en lo que respecta a sus cuidados e intensidad de apoyo: alimentación, aseo, confort e intervenciones, según el PICP, específicamente en el apoyo a la toma de decisiones y apoyo en el desarrollo de la autonomía de cada residente.
 - o **Monitor Social:** Son aquellas personas que realizan intervenciones grupales, utilizando diversas estrategias para abordar temáticas afines, y acciones comunitarias que promuevan los derechos de las personas con discapacidad.
 - o **Técnico en Enfermería:** Administrar medicamentos, realizar salidas a horas médicas, mantener control del inventario de fármacos, ejecutar procedimientos y técnicas de enfermería requeridos, según las indicaciones médicas tanto de la red de salud como de profesionales de la Residencia.
- **Personal de servicios generales:** Son aquellas personas que realizan funciones de apoyo para la infraestructura, mantención y servicios de alimentación para los y las residentes.
 - o **Manipulador/a de alimentos:** Preparar alimentos de acuerdo a indicaciones específicas en las minutas mensuales elaboradas por el/la nutricionista, ejecutando todos los procesos y protocolos definidos por la entidad y las normativas sanitarias vigentes.
 - o **Personal de servicios generales:** Realizar labores de aseo y mantención de las dependencias y otras actividades relacionadas con su área de expertiz.
- **Personal no frecuente¹⁶:**
 - o **Prevención de Riesgos / Arquitectura /Nutricionista u otro:** Elaborar diagnósticos, y plan de accesibilidad, habitabilidad, y/o prevención de riesgos de la residencia. También puede desarrollar funciones de capacitación y asesorar en la correcta implementación del plan y otras necesidades que surjan desde la residencia

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD

Las acciones del personal deben ser en torno a:

- a. Apoyar a las personas adultas con discapacidad y dependencia a realizar sus actividades de la vida diaria, dentro y fuera de la residencia, en condiciones de mayor autonomía considerando siempre la voluntad y preferencias de éstas.
- b. Apoyar a las personas adultas con discapacidad y dependencia para que participen de su entorno social, económico, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía, considerando

¹⁶ Personal no frecuente: Se entenderá a aquel profesional y técnico que brinde asesorías para situaciones específicas y que respondan a la buena ejecución del Modelo residencial para adultos con discapacidad



siempre la voluntad y preferencias de éstas.

- c. Realizar las gestiones necesarias para que las personas adultas con discapacidad y dependencia puedan acceder a adaptaciones del entorno, entendidas como aquellas modificaciones del ambiente habitual en que las personas desarrollan sus actividades de acuerdo a sus características, necesidades y preferencias, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su participación.
- d. Realizar las gestiones necesarias para identificar las necesidades de capacitación de las personas con discapacidad, así como del personal que se desempeña en la residencia, y que faciliten la incorporación de un modelo de atención integral basado en el enfoque de derechos y de autonomía para la toma de decisiones y la participación social como adultos.

8. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA

- a. En caso que una entidad ejecutora cuente con más de una residencia, deberá presentar una propuesta técnica indicando actividades diferenciadas por componentes, de acuerdo a las características específicas del perfil de atención de estas. Así como también presentar un presupuesto por cada de ellas.
- b. La entidad deberá estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad, como entidad que actúa en el ámbito de la discapacidad o haber iniciado su inscripción, lo que deberá concretarse en los seis (6) primeros meses de ejecución del convenio. (<https://www.registrocivil.cl>)
- c. Los integrantes del equipo ejecutor que intervienen directamente con las personas con discapacidad deberán estar inscritas, o comprometer el inicio del trámite en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de Servicios de Apoyo. (Anexo N°10). En caso de no estar inscrita la totalidad del equipo ejecutor, esta debe concretarse durante los primeros seis (6) meses de ejecución del convenio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Cabe indicar que se encuentra excluido de este requisito al personal encargado de la administración, manipuladora de alimentos y de servicios generales, salvo que, por sus funciones, presten servicios de apoyo. (<https://www.registrocivil.cl>)
- d. El tiempo de trabajo de cada persona trabajadora deberá ser señalado por la entidad en el Anexo N°2 y debe ajustarse, tanto a los requerimientos de la estrategia, las funciones a cumplir por cada persona trabajadora, como mantener una proporción adecuada para la atención, intervención, cuidado y asistencia a las personas residentes. El equipo ejecutor debe identificarse en forma íntegra en el Anexo N°2, además de presentar todos los antecedentes solicitados (Ficha curricular y acreditación de Registro de inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas con discapacidad por delito de maltrato relevante). Esta documentación debe solicitarse a aquellas personas financiadas por la entidad, como para las que se solicita financiamiento a Senadis, quien evaluará los antecedentes y podrá aprobar u objetar los antecedentes de las personas incorporadas en la propuesta del equipo ejecutor.
- e. Senadis sólo financiará el personal que se encargará directamente de la implementación del programa.

9. INFORMES TÉCNICOS

La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar los siguientes Informes por cada periodo de ejecución:

- a. **Acta de Instalación:** Documento que deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el Convenio. El Acta deberá contener lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2025 del Programa.
- b. **Informe Técnico de Instalación y Avance:** Documento que deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días del mes de Junio.
- c. **Segundo Informe Técnico de Avance:** Documento que deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días del mes de Octubre.



- d. Informe Técnico Final:** Documento que deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días del mes de marzo.

Los Informes señalados en las letras anteriores deben realizarse en el formato que será proporcionado por Senadis durante la reunión de instalación.

Nota: La primera remesa del siguiente periodo será entregada contra rendiciones al día y aprobado el informe técnico final.

10. CIERRE DE LA RESIDENCIA

En caso que la entidad disponga el cierre de la residencia, esta decisión deberá ser comunicada por oficio a Senadis, documento que debe ser firmado por el representante legal. Este documento deberá ser enviado oportunamente a la Jefatura del Departamento de Programas y Diseños, o donde se encuentre alojado el Programa Modelos Residenciales para Adultos con discapacidad, velando por el derecho a la continuidad de asistencia y cuidado de las personas residentes.

La comunicación del cierre deberá ser enviada con a lo menos (seis) 6 meses de anticipación, detallando los fundamentos de la decisión, la propuesta del Plan de Cierre, que considere la reubicación de las personas residentes, a fin de adoptar las medidas administrativas pertinentes, y resguardar el proceso de traslado. Dichos planes, deben ser visados por Senadis, y trabajados en conjunto con las contrapartes técnicas correspondientes, para verificar la información sobre el traslado, evaluación de la voluntariedad de las personas residentes, aspectos relacionados a la territorialidad y seguimiento del egreso de las personas con discapacidad que eventualmente se trasladarían a otro espacio residencial.

Una vez que la Dirección Nacional reciba formalmente la solicitud con el plan de cierre, se comunicará con la contraparte técnica de la Dirección Regional de Senadis para elaborar y trabajar en conjunto el plan de cierre, egreso o si procede, instalación en un nuevo dispositivo residencial, tomando siempre en cuenta la decisión y voluntad de las personas con discapacidad, acciones que se realizarán junto a la entidad ejecutora que informa del cierre.

En caso de que Senadis tome conocimiento de denuncias hacia la residencia, irregularidades en el funcionamiento y buen uso de los recursos y/o verificación de situaciones de vulneración de derechos hacia las personas residentes, el Servicio solicitará a la entidad la elaboración de un plan de mejora ante la(s) situación(es) descritas, la duración será determinada por Senadis, y acorde la(s) situación(es) identificada(s). El plan de mejora será supervisado por la Dirección Regional y Nacional de Senadis.

En caso que las situaciones persistan, el Servicio procederá a ejercer las acciones para el cierre del convenio de la residencia que presenta las irregularidades. La entidad ejecutora deberá poner a disposición la totalidad de los antecedentes de las personas residentes, y propiciar el ingreso a las dependencias para supervisión y revisión, evaluación y egreso de los usuarios/as de dicho dispositivo.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RESIDENCIAS

La entidad deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Respetar durante la vigencia y ejecución del convenio, los derechos humanos de las personas con discapacidad que habiten en sus residencias, velando, en todo momento, por su reconocimiento, promoción y efectivo ejercicio de derecho.
- b. Efectuar, ante la autoridad competente y dentro del plazo de 24 horas de haber tomado conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, las denuncias, por hechos que pueden revestir carácter de delito de los que se tome conocimiento en ejercicio de las funciones y acciones vinculadas con el presente convenio, o con ocasión de la ejecución del mismo. Toda denuncia que se efectúe en cumplimiento de



- lo dispuesto en esta norma, deberá ser informada por escrito al Departamento de Programas y Diseños de Senadis vía oficio y siguiendo el Protocolo de Vulneración de Derechos.
- c. Contar con personal de atención directa, además de equipos técnicos y profesionales que deberán favorecer una atención integral y centrada en la persona, favoreciendo el ejercicio de sus derechos. Además, debe mantener la documentación de los antecedentes del equipo ejecutor, como copia simple de cursos y capacitaciones y copia legalizada de título, en el caso de los profesionales.
 - d. Implementar las acciones comprometidas en la propuesta presentada y las acordadas en el proceso de instalación.
 - e. Cumplir con los procedimientos, plazos y entrega de informes establecidos en la Guía de Gestión Administrativa y las Orientaciones Técnicas del Programa Modelos Residenciales para adultos con discapacidad.
 - f. Para la ocupación de plazas residenciales, Senadis propondrá postulantes para su evaluación y eventual ingreso, priorizando la región de pertenencia de la persona o, en su defecto, la más cercana. Igualmente, en todos aquellos casos de personas adultas con discapacidad, que han sido derivadas por los Tribunales de Justicia del país, ordenando el ingreso a una residencia en convenio, Senadis, conforme a los criterios de priorización, el nivel de dependencia, nivel socioeconómico de la persona y situación de vulnerabilidad, derivará a la residencia en convenio que estime pertinente, conforme a los requerimientos que presente la persona.
 - g. En el caso que se produzca el egreso de una persona con discapacidad, la plaza vacante deberá ser ocupada por las vías de ingreso indicadas por Senadis, o por solicitud de la propia entidad ejecutora en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días. El monto mensual asignado será descontado aplicando el siguiente criterio: meses 1 y 2 el pago será del 100% (per cápita mensual), a partir del tercer mes se financiará el 40% del per cápita. En caso de que esta situación se produzca luego de recibida la remesa, y no se haya podido ocupar la plaza la entidad deberá proceder a la restitución del dinero. Será igualmente aplicable este descuento si la persona residente no se encuentre habitando, ya sea por motivos de salud u otros.
 - h. La residencia puede solicitar el ingreso de un caso ya despejado por ellos, siempre que cumpla el perfil de atención, siendo Senadis quien evaluará y determinará la aprobación del ingreso solicitado.
 - i. Inscribir a las personas residentes en la red de salud pública local y cumplir con todos los controles y atenciones que la misma red indique como parte del tratamiento de salud individual de las personas residentes, llevando una ficha de antecedentes de salud por cada persona, con orden cronológico de atenciones de salud. En caso de existir situaciones particulares de personas que no haya sido posible de inscribir en la red de salud, se debe comunicar a Senadis mediante oficio, 15 días corridos desde el ingreso de la persona con discapacidad al programa.
 - j. Remitir copia simple del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del personal que preste servicios de apoyo (de manera directa con la persona residente, como por ejemplo Personal de Trato Directo, Técnico/a en enfermería, coordinador residencia, terapeuta ocupacional, entre otros) En alguna de las residencias de la entidad durante la vigencia y ejecución del convenio¹⁷. Esta información deberá ser remitida dentro de un plazo de seis (6) meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.
 - k. Remitir copia simple de la Credencial de Discapacidad y/o del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), del Servicio de Registro Civil e Identificación, o documento que acredite el inicio de las gestiones para ello, de todas las personas residentes existentes durante la vigencia y ejecución del presente convenio. Esta información deberá ser remitida dentro del primer mes de ejecución para quienes cuentan con RND, y con plazo

¹⁷ Se entiende servicio de apoyo como: "Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional". (artículo 6, letra c), Ley N°20.422).



de tres (3) meses desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio para los beneficiarios que no cuentan con RND, o desde la fecha de ingreso de una persona residente.

- l. Entregar a Senadis los protocolos con los que cuenta e implementa la residencia, los cuales deberán ser adjuntados en el informe de instalación o su actualización y/o modificación, debiendo además informar y remitir todo nuevo Protocolo que se implemente con verificador de socialización.
- m. Otorgar a Senadis todas las facilidades, colaboración e información que le sean requeridas para el seguimiento del convenio con motivo de visitas de monitoreo, asesoría técnica, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de Senadis, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, u otra autoridad del Estado.
- n. Informar a la Dirección Regional aquellas visitas realizadas por otro organismo del Estado (SEREMIs, Servicio de Salud, Municipalidad, entre otras entidades), en el marco de los procesos de supervisión y/o fiscalización a la residencia. Los antecedentes levantados en la visita, e información relevante, deberá ser enviada vía oficio al Director/a Regional de Senadis.
- o. En el caso de un cambio de domicilio de la Residencia donde habitan las personas con discapacidad que beneficia la entidad a través de los recursos entregados a través de este programa, éste debe ser acordado previamente con la Dirección Regional de Senadis y luego informado oficialmente a la Dirección Nacional del Servicio con al menos tres (3) meses de antelación de que ocurra esta modificación, de tal forma que Senadis autorice y vele por que existan los estándares mínimos requeridos de funcionamiento y accesibilidad, salvo en casos de fuerza mayor.
- p. Incluir a Senadis en todas las actividades de difusión, promoción y comunicación que desarrolle, así como para las acciones vinculadas al financiamiento del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, perteneciente al Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, Chile Cuida; el logotipo del Senadis más el logotipo del Chile Cuida, en los diseños gráficos a realizar. Además, en cada una de las piezas gráficas de difusión del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, del Senadis, se deberá incorporar, sin alterar su redacción, la siguiente frase: **“Financia Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS”**. De acuerdo a lo anterior, por ejemplo, y en caso de elaborarse un: letrero, pendón o afiche, en cada una de las piezas deberá incorporarse el logotipo del Senadis más el logotipo del Chile Cuida, junto a la frase ya mencionada.
- q. El material gráfico que se elabore deberá ubicarse en un espacio visible de la institución o sede respectiva, para conocimiento de toda la comunidad. Senadis, cuenta con un manual gráfico de orientaciones donde se establecen indicaciones generales para el uso de imagen y la aplicación del logotipo en las piezas gráficas de difusión, y el cual será entregado a las entidades que adjudiquen esta convocatoria, una vez que se inicie su implementación.
- r. Participar y enviar al personal contratado a las actividades de capacitación que disponga Senadis, con el objeto de asegurar una mejor ejecución de las acciones derivadas del presente convenio.
- s. Rendir cuentas en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), plataforma establecida por la Contraloría General de la República, y de acuerdo a las estipulaciones establecidas en la guía de apoyo para la rendición de cuentas elaborado por Senadis, en lo que resulte aplicable.
- t. Solicitar autorización a Senadis de todas las acciones comunicacionales, de publicidad y/o promoción, que se pretendan realizar al amparo del presente Convenio, dicho material deberá ser visado y autorizado en dos instancias: antes de su confección y una vez terminada su producción y deberá regirse por el manual de normas gráficas de Senadis, el que será formalmente entregado en la etapa de instalación del convenio de transferencia.

12. RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

La entidad deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios del personal que sea necesario



para dar cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases, debiendo, en todo caso, sujetarse a los perfiles requeridos, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier responsabilidad en la contratación.

La entidad deberá revisar los antecedentes curriculares del equipo ejecutor, solicitando certificado de título profesional/técnico, según corresponda, además de la experiencia en trabajo de cuidados y asistencia a personas con discapacidad.

El contrato por los servicios del personal que mantenga y/o celebre la entidad para la ejecución del presente convenio no generará vínculo alguno entre Senadis y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

Senadis no pagará sueldos ni bonos, las condiciones de contratación son de responsabilidad exclusiva de la entidad.

La **ENTIDAD EJECUTORA**, no podrá contratar, bajo ninguna modalidad, a funcionarios/as de SENADIS o que tengan vínculo contractual a honorarios con el Servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del Convenio, debiendo restituir los fondos, si fuera procedente, en los montos que correspondan.

Durante las horas laborales asociadas a este Convenio, los/as referidos/as profesionales deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades relativas al objeto del mismo, obligación que las partes elevan al carácter de esencial, y cuyo incumplimiento dará derecho a **SENADIS** para poner término al presente Convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

13. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

Se entenderá que constituye incumplimiento grave por parte de la entidad cuando, por causa imputable a ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a las obligaciones identificadas en el presente convenio.
2. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de él.
3. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de las acciones comprometidas que excedan a los financiados en este acto.
4. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del convenio, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
5. No emitir oportunamente informes financieros y técnicos establecidos en el presente Convenio.
6. No presentar la rendición de cuentas dentro de los plazos previstos o que la presentada sea rechazada totalmente por **SENADIS**.
7. Incumplimiento en la ejecución total o parcial de las acciones especificadas en el convenio.
8. Suspensa o paralice sin motivo fundado las actividades comprometidas en el presente convenio.
9. No inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad a las personas residentes que no cuenten con RND dentro de los plazos establecidos en el convenio.
10. No inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad del personal contratado que haya prestado servicios de apoyo durante la ejecución del convenio.

13.1. Penales

- Utilización fraudulenta de los dineros transferidos o desvío de recursos a otros fines ajenos al programa.
- Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.



13.2. Vulneración de derechos

- Incurrir en acciones u omisiones que constituyan crímenes, simples delitos o faltas contra personas con discapacidad residentes, o bien, que vulneren o atenten contra sus derechos humanos o fundamentales y su bienestar general o no se cumplan las medidas que indica los protocolos de Senadis respecto de la protección de sus derechos.
- Divulgar de cualquier forma datos personales o sensibles de los/as beneficiarios/as.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por la entidad de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el convenio podrá ser sancionado de la siguiente forma:

- Incumplimientos administrativos: mediante el cobro del o los Instrumento/s de Garantía, en su caso.
- Incumplimientos Técnicos: mediante el cobro del o los Instrumento/s de Garantía, en su caso, y el establecimiento de un Plan de mejora de Ejecución e Intervención.
- Incumplimientos penales y de vulneración de derechos: Cobro del o los Instrumento/s de Garantía, en su caso, Plan de mejora de Ejecución e Intervención en caso de ser necesario. Sin perjuicio de lo anterior, procederá a ejercer las acciones legales a que hubiere lugar o si corresponde, denunciar al Ministerio Público y, excepcionalmente, el/a Director/a Nacional de Senadis podrá ponerle término en forma anticipada a la ejecución del convenio.

Senadis, en el caso de la letra (c) anterior, podrá solicitar a la Residencia, y con el objeto de proteger a las personas con discapacidad, iniciar las acciones necesarias para su derivación a otra residencia que mantenga convenio vigente y cumpla con los aspectos técnicos respectivos. Asimismo, la entidad estará obligada a facilitar toda la información y documentación relativa a las personas beneficiarias a Senadis.

15. CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

Se pondrá término al convenio, de aquellas entidades que resulten adjudicadas, por las siguientes causales:

- a. Cumplimiento del plazo de ejecución.
- b. Mutuo acuerdo entre las partes, por causa justificada, lo que deberá constar por escrito.
- c. En caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en la letra c) del punto 13.
- d. Por cierre de la residencia, sin continuidad.

En todos estos casos, la entidad deberá restituir la totalidad de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, dentro de los plazos contemplados en el convenio que se suscriba con aquellas entidades que resulten adjudicadas.

16. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

Anexo N°1 Resolución Exenta N°890, de 2024, Perfil de población objetivo del programa modelos residenciales para adultos con discapacidad

Anexo N°2 Declaración Jurada Simple

Anexo N°3 Formulario de Presentación de Propuesta

Anexo N°4 Listado de Personas Beneficiarias

Anexo N°5 Listado del Equipo Ejecutor

Anexo N°6 Presupuesto Solicitado

Anexo N°7 Formato Currículum Normalizado del Equipo Ejecutor

Anexo N°8 Documentos de vigencia de la Entidad y Personería del Representante Legal

Anexo N°9 Formulario de Presentación de Recurso de Reposición

Anexo N°10 Procedimiento de Inscripción de Servicios de Apoyo.





ANEXO N°1 RESOLUCIÓN EXENTA N°890, DE 2024



890-2024 18/03/2024

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA PERFIL DE POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, la norma antes citada en su artículo 66, letra c), señala que "Serán funciones del Director Nacional "Dirigir, organizar y administrar el Servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.".
3. Que, la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, impone a los órganos del Estado la obligación de observar los principios de eficiencia, eficacia, la eficiente e idónea administración de los recursos y cumplir sus cometidos, propendiendo a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
4. Que, atendido lo anterior, y en atención a la ausencia de la definición del perfil de usuarios que serán susceptibles de atender por las residencias ejecutoras del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, de SENADIS, se genera una propuesta elaborada coordinadamente.

DAÓM JAJLDTM MPIC RLMV DDCHM VCAC(S) MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



5. Que, el propósito de este protocolo es orientar a los equipos de las residencias ejecutoras; de Senadis; instancias judiciales o la red del intersector, que solicitan el ingreso de personas con discapacidad a residencias en convenio con SENADIS.
6. Que, la población objetivo inicial se ha ido diversificando, lo anterior debido a un aumento en la demanda de personas con discapacidad que se encuentran en contextos socio-familiares y/o sanitarios con un alto riesgo y vulnerabilidad social, sumado a ello, se observa una oferta residencial que, en muchas ocasiones, no corresponde a las necesidades de esta nueva población.
7. Que, lo anterior da cuenta del resultado de un trabajo interno, comprometido con la mejora continua y establecer un estándar de control de nuestros procesos institucionales.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el “Perfil Población Objetivo” del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, cuyo texto es el siguiente:

“PERFIL POBLACIÓN OBJETIVO

Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad

Contenido

Antecedentes Generales	2
Fin y Propósito del programa	3
Población Objetivo	3
Vías de ingreso	4
Anexo N°1 Consentimiento Informado	5
Anexo N°2 Ficha de Postulación	6
Anexo N°3 Informe Social y de Redes de Apoyo	8
Anexo N°4 Informe de Salud	10

Antecedentes Generales

El programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad se implementa desde el año 2018 para desarrollar un proceso de intervención integral que dé respuesta a personas adultas con discapacidad de entre 18 a 59 años, que viven en residencias de administración directa y/o de organismos colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, ex Servicio Mejor Niñez y ex Servicio Nacional de Menores (SENAME), que han permanecido institucionalizados debido a la imposibilidad de revinculación con su red familiar, y no están preparados para llevar una vida independiente.

Desde los inicios del programa hasta la fecha, la población objetivo inicial se ha ido diversificando. Es así como se visualiza un aumento en la demanda de personas con discapacidad que se encuentran en contextos socio-familiares y/o sanitarios con un alto riesgo y vulnerabilidad social, que son derivados desde instancias judiciales y/o desde la red del intersector, solicitando ingreso a Residencias en convenio¹. Junto a esto se observa una oferta residencial que, en muchas

¹ Revisar apartado del documento: “Vías de ingreso”, página número 5.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



ocasiones, no corresponde a las necesidades de esta nueva población. Esto ha hecho que sea importante definir de manera más precisa el perfil de la población que forma parte del modelo de trabajo Senadis, el cual se hace necesario especificar, para evitar derivaciones que no corresponden a la población objetivo de este programa.

Fin y Propósito del programa

El programa tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, ejercicio de autonomía e inclusión social de las personas adultas con discapacidad de entre 18 y 59 años de edad que se encuentran institucionalizadas en residencias. Para lo cual se ha definido como propósito contribuir al ejercicio de su autonomía en la toma de decisiones, mediante la generación de modelos de atención integral acorde a sus necesidades

Para llevar a cabo el programa se contemplan 4 componentes a ejecutar: Residencialidad, Desarrollo Personal, Adaptaciones del Entorno y Capacitación.

El modelo de trabajo implica asistencia de trato directo para el desarrollo de la autonomía y apoyo en la toma de decisiones, basado en un plan de intervención centrado en la persona que se desarrolla en base al modelo de calidad de vida. Este modelo de trabajo tiene sus lineamientos técnicos basados en un perfil de población que se especifica a continuación.

El financiamiento está orientado a la atención de la persona residente, donde se estipula un costo per cápita para la implementación de los cuatro componentes del programa.

Población Objetivo

La población que forma parte del programa tiene las siguientes características:

1. personas adultas, de entre 18 y 59 años de edad, que tienen discapacidad mental intelectual, física y/o sensorial, que además se encuentran en una situación de dependencia moderada o severa², es decir, que requieren diversos tipos de apoyos y cuidados de acuerdo a su nivel de dependencia para el desarrollo de su vida cotidiana, principalmente en el desarrollo de su autonomía;
2. personas adultas con discapacidad que no cuentan con una red socio-familiar de apoyo disponible para asumir su cuidado y protección³, ni cuentan con los recursos financieros suficientes para gestionar dicho cuidado y protección por sí mismas⁴;

Para ingresar a una residencia en convenio con Senadis, que implemente el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, la persona con discapacidad deberá cumplir, además de las características anteriores, con los siguientes requisitos:

1. Expresar su voluntad de ingresar a un dispositivo residencial de larga estadía, por medio del documento denominado Consentimiento Informado. Si la persona no firma, deberá indicarse en el documento lo que esté consignado en su cédula de identidad y, en caso de ser posible, estampar su huella dactilar, o firmar un tercero a requerimiento de la persona con discapacidad.
2. En caso que la persona se encuentre interdicta es el/la curador/a quien debe firmar el consentimiento informado.
3. En caso de presentar diagnósticos de patologías de base, la persona con discapacidad

² Discapacidad y dependencia debidamente acreditados por Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y Registro Social de Hogares (RSH), respectivamente.

³ Acreditado mediante informe social emitido por un Trabajador Social de la red intersectorial (ver Anexo N°2).

⁴ Acreditado por Registro Social de Hogares.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



deberá mantener un tratamiento con esquema farmacológico actualizado, manteniendo controles vigentes en la red de salud pública⁵.

No podrán ser sujeto de atención del programa las personas que:

1. acrediten discapacidad mental psíquica de causa u origen principal o secundario;
2. se encuentren en proceso de evaluación por sospecha⁶ o confirmación de trastorno de personalidad antisocial y/o psicopatía;
3. requieran apoyos y cuidados intensivos de enfermería y recursos clínicos avanzados;
4. presenten desregulaciones conductuales persistentes⁷ durante los últimos doce meses⁸, sin respuesta a tratamientos farmacológicos, que involucren atenciones de urgencias, ya sea, al interior de la residencia y/o en un centro de salud y/o conlleven internaciones de corta y mediana estadía en Unidades de Psiquiatría Adultos;
5. presenten consumo problemático actual y/o de larga data de alcohol y otras sustancias, sin tratamiento de adicciones, o se encuentren en calidad de abandono de este, ya sea en modalidad ambulatoria y/o residencial;
6. registren condenas vigentes por crímenes y simples delitos.

Estos casos no podrán ser sujetos de atención, dado que para su abordaje se requiere de una estrategia de apoyo especializada desde el ámbito sanitario, de salud mental, y penitenciario - según el caso-, atenciones que no están contempladas dentro del modelo de intervención que brinda el Programa.

Vías de ingreso

El Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, otorga financiamiento a una organización pública o privada que postula a ello, mediante la convocatoria pública respectiva. En el caso que la entidad sea adjudicada, se suscribe un convenio con Senadis por un periodo estipulado, donde se establece una estrategia de trabajo para el abordaje de los componentes del programa contemplando plazas para ser cubiertas por la población objetivo.

En caso de disponibilizarse o generarse plazas en las residencias en convenio con Senadis, ya sea porque una persona egresa del programa o porque la residencia pone a disposición una nueva plaza, los requerimientos de ingreso al Programa, pueden ser a través de tres vías:

1. Derivaciones realizadas por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de personas que han sido sujeto de atención de programas residenciales que hayan cumplido 18 años de edad o que hayan finalizado su escolarización, según sea el caso.
2. Derivaciones realizadas desde Tribunales de Justicia, solicitando gestionar el ingreso de una persona con discapacidad al Programa, a través de una residencia en convenio con Senadis.
3. Derivaciones de personas con discapacidad realizadas por organizaciones públicas o privadas, o por sus redes socio-familiares, o demanda directa de la propia persona interesada.

⁵ Debidamente acreditado por un informe de salud (ver formato sugerido anexo N°4), con una vigencia máxima de 30 días.

⁶ Se entiende por sospecha encontrarse en un proceso de evaluación certificado por un profesional de salud, en la especialidad que corresponda en cada caso.

⁷ Auto y/o heteroagresiones, que conlleven un riesgo para la integridad física y/o psicológica para la persona y/u otras, o transgresión en la esfera de la sexualidad.

⁸ Doce meses, contados a partir de la publicación en la página de Senadis de esta convocatoria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



Anexo N°1 Consentimiento Informado

Consentimiento informado Voluntariedad de evaluación e ingreso a Residencias

En _____, hoy ____ de _____ de 2024, siendo las _____ horas,

yo⁹, _____, RUN _____, declaro estar en conocimiento sobre el proceso de evaluación e ingreso a alguna residencia, actualmente en convenio con el Servicio Nacional de la Discapacidad, por el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, y acepto participar en dicho proceso y posteriormente ingresar a ella, y en caso necesario, a otras a nivel nacional.

Persona con discapacidad ¹⁰	Institución que deriva ¹¹	Tercero/a ¹²
Nombres y Apellidos: Rut:	Nombres y Apellidos: Rut: Cargo:	Nombres y Apellidos: Rut: Tipo de vínculo con la persona con discapacidad:
Firma	Firma	Firma

⁹ Identificación de la persona con discapacidad con nombres, apellidos y RUT.

¹⁰ En el caso que la persona con discapacidad no firme, debe considerarse la huella dactilar de la cédula de identidad, y completar apartado con la frase "no firma".

¹¹ Debe contener información del profesional y la Institución u Organización que deriva. En el caso de que no exista esta derivación, se requiere la existencia de un tercero (columna derecha).

¹² Debe contener información de un tercero y tipo de vínculo que mantiene con la persona con discapacidad, si no cuenta con esta persona, se requiere la existencia de un profesional de una Institución y/u Organización.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



Anexo N°2 Ficha de Postulación

Ficha de postulación

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

Nombre y Apellidos	
RUN	
Fecha de nacimiento	
Estado civil	
Nivel de estudios	
Dirección	
Comuna	
Región	
La persona se encuentra inscrita en la red de salud pública local	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Indique el dispositivo en donde se encuentra inscrita la persona	

INFORMACIÓN DE LAS POSTULACIÓN:

Fecha de postulación	
¿Dónde vive la persona actualmente?	<input type="checkbox"/> Domicilio personal particular <input type="checkbox"/> Domicilio particular como allegado <input type="checkbox"/> En otro establecimiento residencial <input type="checkbox"/> En establecimiento de salud <input type="checkbox"/> Situación de calle <input type="checkbox"/> Otro, especifique: _____
Motivo de la postulación	<input type="checkbox"/> Porque la persona que está actualmente a cargo de su cuidado no puede satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, protección, asistencia para la vida diaria, y/o cuidados médicos <input type="checkbox"/> Fue derivado como caso social de una Institución u organización de la red del intersector, por su alto riesgo y vulnerabilidad social. <input type="checkbox"/> Fue víctima de violencia y/o abuso (físico, psicológico) <input type="checkbox"/> Otro, especifique: _____
¿El ingreso es por orden del Tribunal?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Especifique la o las causas, N° de la o las causas, y el Tribunal:	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



Describa cuál es la situación familiar de la persona postulada:	
¿La persona postulada reconoce una figura significativa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Indique: Relación con la persona: Nombres y apellidos: Teléfono(s): Correo(s) electrónico(s): Dirección, comuna, región:	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



Anexo N°3 Informe Social y de Redes de Apoyo Informe Social y de redes de apoyo

Antecedentes del hogar:

(Información sobre la(s) persona(s) con quien(es) vive)

Nombres y apellidos	RUN	Actividad	Tipo relación

*Agregar tantas filas se requiera

Genograma:

(Imagen de la red familiar y del hogar)

Descripción:

(dinámica familiar y tipo de relación con la persona postulada, existencia de factores protectores y de riesgo, principalmente: situaciones de violencia intrafamiliar, consumo problemático de alcohol y/o drogas, entre otros que se estime relevantes)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>

Ecomapa:

(Información sobre vinculación con la red sociocomunitaria)

Descripción:

(tipo de relación con la red del intersector y otros aspectos que se estime relevante)

Opinión profesional y sugerencias:

Información de el/la profesional:

Nombres y apellidos	
Cargo	
RUN	
Institución/Organización	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fecha de elaboración	

Firma



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



Anexo N°4 Informe de Salud

Informe de salud

Antecedentes de salud:

(Evaluación general de estado de salud)

Diagnóstico(s) principal(es)	

Breve historia clínica:

(Antecedentes relevantes sobre diagnósticos y tratamientos realizados)

--

Tratamiento farmacológico actual:

Medicamento(s)	Esquema farmacológico

Conductas de riesgo del postulante:

(últimos 30 días)

Detalle	Sí	No	Observación
Ideación, planificación suicida			
Intento(s) suicida			
Desregulación conductual (frecuente)			
Autoagresiones			
Heteroagresiones			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



Detalle	Sí	No	Observación
Hospitalizaciones psiquiátricas			
Consumo problemático activo y/o de larga data de alcohol y/o drogas			

Uso de apoyos/ayudas técnicas o insumos médicos (ej. sonda foley)

Opinión profesional y sugerencias:

Información de la o el profesional:

Nombres y apellidos	
Cargo	
Profesión	
RUN	
Institución/Organización	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fecha de elaboración	

Firma



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>



- 2º **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Departamento de Programas y Diseños, al Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo, a las Direcciones Regionales y a las Instituciones que tienen convenios de residencias para personas con discapacidad vigentes o que en el futuro suscriban con el Servicio.
- 3º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Firmado por:
Daniel Javier Concha Gamboa
Director Nacional
Fecha: 18-03-2024 10:39 CLT
Servicio Nacional de la
Discapacidad

DAÓM JAJLDTM MPIC RLMV DDCHM VCAC(S) MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UTSI2H-204>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante [Razón Social] _____, R.U.T. de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La organización que represento no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b. La organización que represento no tiene a la fecha de la presente postulación, rendiciones pendientes ni deudas de convenios anteriores suscritos con el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- c. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad **no son funcionarios/as, Jefaturas o Directivos de Senadis.**
- d. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades, los/as funcionarios/as y/o directivos/as de Senadis.
- e. El equipo ejecutor de la residencia, cuenta con experiencia laboral en discapacidad y/o atención residencial de personas con o sin discapacidad.
- f. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben acciones que estén cubiertas por Programa de Residencias Protegidas del Ministerio de Salud.
- g. El equipo ejecutor no se encuentra con antecedentes penales establecidos en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile.

Firma

[Nombre Representante Legal]

[Cédula de Identidad]

Fecha ____ de _____ de 2025



ANEXO N°3 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD Y RESIDENCIA POSTULADA

Antecedentes de la Entidad Postulante

Rol Único Tributario			
Nombre			
Región			
Comuna			
Dirección			
Teléfonos fijo y móvil			
Sitio Web			
Tipo de Organización	Pública		Privada sin fines de lucro
	Fundación o Congregación religiosa sin fines de lucro		Corporación de derecho público
	Otra (especifique)		

Visión y Misión Institucional

Visión Institucional:
Misión Institucional:

Representante Legal (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la entidad postulante)

Nombres			
Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Cédula Nacional de Identidad			
Teléfonos Fijo		Teléfono Móvil	

Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la organización postulante)

Nombre titular de la cuenta (Razón social)	
Nombre de la entidad bancaria	
Tipo de cuenta (corriente, vista, otra)	
N° de cuenta	

Antecedentes de la residencia

Nombre de la Residencia	
Dirección	
Comuna	
Región	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	



N° de plazas de continuidad Senadis	
N° de nuevas plazas a postular	

Datos de contacto del/de la directora/a o Jefe/a de la Residencia

Nombre Director/a o Coordinador/a de la Residencia	
Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

Información de plazas

N° total de plazas a las que postula con financiamiento Senadis	Nota: Debe indicar número de plazas de continuidad, además de detallar número de nuevas plazas con las cuales postulará al programa Senadis. Las nuevas plazas residenciales deben cumplir perfil de atención del Programa (Resolución Exenta N°890-2024)
N° de plazas de continuidad Senadis	
N° de nuevas plazas a postular	

Breve descripción del perfil de atención y servicios de asistencia que brinda la residencia
(Describir el perfil de los participantes al cual está dirigido la propuesta, ámbitos de inclusión u otros requisitos de ingreso si es que los hay)

Perfil de atención	Nota: En este punto debe indicar tipo de discapacidad con el cual interviene, dependencia, sexo, género, otros antecedentes relevantes relacionados a este punto.
Necesidades de apoyo	Nota: Debe mencionar el tipo e intensidad de apoyos que brindará la residencia para el desenvolvimiento de la vida diaria de la persona residente, ejemplo; apoyo en la ejecución de la vida diaria, de la vida instrumental, entre otras.
Servicio de apoyo	Nota: Describir las acciones orientadas a entrega de los servicios de apoyo de la residencia a las personas con discapacidad, tales como; asistencia, intermediación, o cuidado, entre otras
Ámbitos de Inclusión social	Nota: Describir como promueve la participación social de las personas con discapacidad, inclusión laboral, educacional, cultural fuera de la residencia
Servicios de atención dentro de la residencia	Nota: Actividades dentro de la residencia para la promoción de la autonomía, como por ejemplo, rehabilitación, habilitación, talleres, entre otros

II. PROPUESTA TÉCNICA

Plan de trabajo Propuesto

Desarrollar una propuesta de trabajo de la residencia para el abordaje de todos los componentes del programa, se sugiere revisar las bases administrativas y técnicas del Programa, esta debe contemplar las características actuales de la residencia y el perfil de atención.

Estrategia global de abordaje para los 3 años de implementación del Programa Modelos Residenciales para adultos con discapacidad. (Describa de qué manera la entidad abordará de manera progresiva, en un periodo de tres años, una estrategia de intervención con las personas residentes para promover la autonomía en la toma de decisiones y mejoramiento de la calidad de vida. Contemple y desarrolle los principales lineamientos que guiarán la implementación del programa teniendo como base la aplicación de los estándares expuestos en las bases técnicas.)



Desarrolle y detalle su estrategia de trabajo especificando los lineamientos para cada uno de los componentes para cada año de ejecución

Residencialidad	Nota: Describa Estrategia año 1: Estrategia año 2: Estrategia año 3:
Desarrollo Personal	Nota: Describa Estrategia año 1: Estrategia año 2 Estrategia año 3
Adaptaciones del Entorno	Nota: Describa Estrategia año 1 Estrategia año 2 Estrategia año 3
Capacitación	Nota: Describa Estrategia año 1 Estrategia año 2 Estrategia año 3

III. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrolle el grueso de actividades comprometidas por componente, en base a la estrategia de trabajo propuesta

PRIMER AÑO

Componente N°1

N°	Actividad	Responsable (cargo)	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1														
2														
3														
4														
5														
n														

Componente N°2

N°	Actividad	Responsable (cargo)	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1														
2														
3														
4														
5														
n														

Componente N°3

N°	Actividad	Responsable	Meses
----	-----------	-------------	-------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>

	(cargo)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1													
2													
3													
4													
5													
n													

Componente N°4

N°	Actividad	Responsable (cargo)	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1														
2														
3														
4														
5														
n														

IV. COORDINACIÓN/ES EN EL TERRITORIO

(Es relevante para la implementación del programa que las residencias sean abiertas a la comunidad. Desarrolle en esta tabla su estrategia de trabajo con la comunidad).

Nombre de la organización o institución con quien se coordinará	Tipo de servicios o acciones de coordinación (Salud, social, deporte, cultura, educación, otro, especificar)	Tipo de aporte que se espera obtener
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

V. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Describe y justifique las acciones afirmativas, entendiendo estas como aquellas que promueven la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genérico y/o disidencias sexuales, que el proyecto realizará para abordar e incorporar la



perspectiva de género en la propuesta presentada.

Considere y mencione en su respuesta aspectos relacionados con: visibilizar inequidades, brechas y barreras de género que pueda identificar: Personas residentes; acciones a realizar; objetivos. Presupuesto o recursos destinados para ello. Experiencia profesional del equipo ejecutor. Instrumentos e indicadores de género a utilizar, entre otros.

Considere su realidad residencial, infraestructura, perfil de las personas residentes, equipo ejecutor de la residencia, vinculación con el entorno, y la oferta de actividades que se desarrollarán en el marco de la propuesta técnica del Programa.

Argumentar (Respuesta libre)

VI. RECURSOS MATERIALES

(Descripción de la infraestructura: descripción de la distribución de espacios disponibles para la atención de los/as adultos/as, número de dormitorios, número de camas por dormitorios, número y ubicación de los baños, espacios comunes, espacios recreacionales, descripción de los espacios de trabajo administrativo y de intervención técnica. Debe hacerse mención a prevención de riesgos, descripción del equipamiento básico y otros aspectos que se consideren relevantes de destacar).

Adicionalmente, en lo respectivo a adaptaciones y accesibilidad en el entorno físico, el Decreto 50 del MINVU establece algunos criterios mínimos que debe cumplir una edificación. En este sentido, debe considerar como mínimo una ruta accesible en el interior y en los distintos recintos según la actividad a desarrollar relacionada con la habitabilidad y accesibilidad del lugar.

Descripción General de la infraestructura			
Nº de dormitorios totales		Nº de camas por dormitorio	
Nº de baños totales		Distribución de los baños en la vivienda	
Describa si existe más de una cocina y su distribución			

Menciones si los/as usuarios participan en alguna actividad en el espacio de la cocina (Si, No, Por qué no)					
Existe lavandería	Si		No		Mencione cómo se organiza este espacio y si los usuarios participan en este espacio



Mencione la cantidad y describa la distribución de los espacios comunes (living, comedor, sala de estar, otros)		
Mencione la cantidad y describa los espacios recreacionales		
Mencione la cantidad de espacios administrativos y descríbalos		
Mencione la cantidad de espacios de intervención profesional		1..
		2.
	¿En qué consisten? O Describa brevemente cada uno	3.
		4.
		n.
Menciones y describa otros espacios importantes dentro de la Residencia		

Acceso Principal						
El acceso principal es plano, es decir, no presenta un desnivel o peldaños	Si		No		Describa cómo es el acceso principal al lugar, si es un acceso plano a nivel o si presenta algunos peldaños, gradas, etc.	
Existe una rampa en el acceso principal	Si		No		Describa sus características (si cuenta con pasamanos, si el pavimento está en buen estado, es fácil de usar o requiere ayuda)	
La puerta de acceso es amplia, considera un ancho libre para acceder de al menos 0,90 m, es decir, permite el acceso de una persona en silla de ruedas	Si		No		Describa la puerta de acceso, si cuenta con una manilla tipo palanca, si es de fácil uso, si su ancho permite que ingrese una persona en silla de ruedas sin dificultad	
Ruta accesible interior						
Existen desniveles en la ruta o pasillo interior, presencia de peldaños o gradas	Si		No		Mencione el tipo de desnivel en el interior, si es un peldaño, si existe	



					una rampa para salvar este desnivel	
El ancho de los pasillos permite el desplazamiento de las personas de forma cómoda	Si		No		Mencione si cumple con el ancho mínimo establecido, que corresponde a 1,10 m, y describa cómo son los pasillos interiores (amplios, sin obstáculos, con pavimento en buen estado)	
Las puertas interiores que conectan con todos los recintos, contemplan un ancho libre de 0,80 m, es decir, permite el acceso de una persona en silla de ruedas	Si		No		Describa las características de las puertas que existen al interior del recinto, si cuentan con una manilla tipo palanca, si son de fácil uso, si su ancho permite que ingrese una persona en silla de ruedas sin dificultad	
Baños						
Existe al menos un baño adaptado y con condiciones para uso de una persona con discapacidad, con un espacio interior que permita un giro interior de 1,50 m de diámetro	Si		No		Describa las características interiores del baño adaptado. Si cuenta con espacio libre en el interior	
Acceso Principal						
La puerta es suficientemente ancha que permite el ingreso de una silla de ruedas. Al menos 0,80 m de ancho libre	Si		No		Describa el ancho de la puerta y sus características. Cuenta con una manilla tipo palanca, es de fácil uso, su ancho permite que ingrese una persona en silla de ruedas sin dificultad	
Existen barras de apoyo al interior del baño	Si		No		Describa dónde están ubicadas las barras. Si existen barras en los costados del inodoro, el espacio de la ducha, en las paredes del baño.	



ANEXO N°4: LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

RESIDENCIA: _____

N°	Nombres	Apellidos	RUN	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Sexo (1)	Género (2)	Pueblos Indígenas (3) (SI-NO)	Inscripción en RND (4) (SI-NO)	Inscripción en Centro de Salud (5) (SI-NO)	Beneficiario/a convenio Senadis 2018 a 2024 (6) (SI-NO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
n										

¹ **Sexo:** Característica biológica innata, específicamente a las diferencias biológicas manifestadas en los caracteres sexuales primarios y secundarios. Indicar si es “Hombre”, “Mujer” o “Intersexual”.

² **Género:** Se refiere a un constructo social que incluye una serie de categorías socialmente construidas que no guarda necesariamente relación con el sexo. Indicar si la persona se identifica el género “Femenino”, “Masculino”; “Transfemenino”, “Transmasculino”, “No binario”, “Otro” o “No Responde”

³ **Pueblo Indígena:** Indicar “Sí” o “No”, según si la persona es o se considera perteneciente a algún pueblo indígena del territorio nacional. En el caso en que la respuesta sea afirmativa, especificar.

⁴ **Inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad:** Indicar “Sí” o “No”.

⁵ **Inscripción en Centro de Salud:** Indicar “Sí” o “No”.

⁶ **Beneficiario/a convenio SENADIS 2018 a 2024:** Indica si la persona residente ha sido parte de convenios anteriores del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad



ANEXO N°5 LISTADO DEL EQUIPO EJECUTOR¹⁸

RESIDENCIA: _____

N°	Nombre completo	Rut	Cargo	Tipo de contrato	Tipo de Jornada	Horas semanales	Sueldo a percibir por programa SENADIS	Breve descripción de funciones	Fecha de inicio Contrato (dd/mm/aa)	Personal contratado con recursos del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, Senadis (SI-NO)	Inscripción en RND [1] (SI/NO)
Dirección o Coordinación Residencia (deberá adjuntar Currículum Normalizado de este equipo, al momento de presentar su propuesta, revisar el formato propuesto en Anexo N°7 de las Bases Técnicas y Administrativas)											
1.											
2.											
n.											
Equipo multidisciplinario (deberá adjuntar Currículum Normalizado de este equipo, al momento de presentar su propuesta, revisar el formato propuesto en Anexo N°7 de las Bases Técnicas y Administrativas)											
1.											
2.											
n.											
Personal de Trato Directo											
1.											

¹⁸ El personal que preste servicios de apoyo de manera directa a las personas residentes deberá realizar la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación (Anexo N°10)



N°	Nombre completo	Rut	Cargo	Tipo de contrato	Tipo de Jornada	Horas semanales	Sueldo a percibir por programa SENADIS	Breve descripción de funciones	Fecha de inicio Contrato (dd/mm/aa)	Personal contratado con recursos del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad, Senadis (SI-NO)	Inscripción en RND [1] (SI/NO)
2.											
n.											
Personal No Frecuente (deberá adjuntar Currículum Normalizado de este equipo, al momento de presentar su propuesta, revisar el formato propuesto en Anexo N°7 de las Bases Técnicas y Administrativas)											
1.											
2.											
n.											



ANEXO N°6 PRESUPUESTO SOLICITADO PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN

RESIDENCIA _____

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cantidad personas	Total 12 meses [1]	Solicitado a Senadis	Aportes propios	Aportes de terceros
(1) PERSONAL [2]						
A. Director/a Técnico/a			\$ -			
B. Equipo Ejecutor (Psicólogo/a)			\$ -			
C. Equipo Ejecutor (Kinesiología/ Fonoaudiología)			\$ -			
D. Equipo Ejecutor (Trabajador/a Social)			\$ -			
E. Equipo Ejecutor (Terapeuta Ocupacional)			\$ -			
F. Equipo Ejecutor (otro profesional especificar)			\$ -			
G. Personal de trato directo			\$ -			
H. Personal de servicios generales (especificar)			\$ -			
I. Personal No Frecuente			\$ -			
TOTAL PERSONAL			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(2) OPERACIÓN						
Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Monto Mensual	Cantidad de meses	Total 12 meses [3]	Solicitado a Senadis	Aportes propios	Aportes de terceros
A. Luz			\$ -			
B. Agua			\$ -			
C. Gas			\$ -			
D. Teléfono / Internet			\$ -			
E. Alimentación			\$ -			
F. Vestuario			\$ -			
G. Medicamentos			\$ -			
H. Traslados a controles de salud			\$ -			
I. Artículos de aseo			\$ -			
J. Combustible			\$ -			
K. Otros gastos de Operación (especificar)			\$ -			
L. Operación No Frecuente			\$ -			
TOTAL OPERACIÓN			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES (1) + (2)			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



(3) SUBCONTRATACIÓN [4]						
Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Monto Mensual	Cantidad de meses	Total 12 meses [3]	Solicitado a Senadis	Aportes propios	Aportes de terceros
A.			\$ -			
B.			\$ -			
C.			\$ -			
D.			\$ -			
E.			\$ -			
F.			\$ -			
G.			\$ -			
H.			\$ -			
TOTAL SUBCONTRATACIÓN			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES (1) + (2) + (3)			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

[1] Corresponde al producto de las celdas Monto mensual y Cantidad de personas.

[2] La cantidad de personas señaladas en este formulario, debe coincidir con las ingresadas en el listado del equipo ejecutor (Anexo N°5).

[3] Corresponde al producto de las celdas Monto mensual y Cantidad de meses.

[4] Corresponde a los gastos asociados a subcontratación de servicios que identifique dentro de su Residencia. La aprobación de este presupuesto está sujeta a evaluación técnica. Incorpore tantas filas como ítemes identifique. En caso de incorporar nuevas filas, procure que el monto total para subcontratación sume efectivamente la totalidad de las filas del apartado.

NOTA: Este presupuesto solicitado corresponde solo al primer periodo de 12 meses, se solicitará acompañarlo actualizado para los siguientes periodos.



ANEXO N°7: FORMATO CURRÍCULUM NORMALIZADO DEL EQUIPO EJECUTOR

Complete el siguiente Currículum normalizado del equipo ejecutor financiado por Senadis. No debe superar las tres páginas de extensión.

Datos personales	
Nombre completo	
Nombre social (optativo)	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono	
Experiencia formativa	
Educación media	
Título Técnico, profesional, Licenciatura	
Institución que otorga el título	
Año de Titulación	
Especialidad (si procede)	
Estudios de Posgrado	
Nombres posgrado	
Año de titulación	
Experiencia en Discapacidad y/o en Residencias 1 (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en la propuesta)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	



Experiencia en Discapacidad y/o en Residencias 3 (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en la propuesta)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	
Experiencia en Discapacidad y/o en Residencias 3 (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en la propuesta)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	

NOTA: considere la experiencia de los últimos 3 años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPR8WF-815>

ANEXO N°8: DOCUMENTOS DE VIGENCIA DE LA ENTIDAD Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corporaciones y fundaciones.

1. Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en Senadis.
2. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en Senadis, donde conste que el Directorio se encuentra dentro del periodo de duración.
3. Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal de la organización.
4. En caso que el representante legal no se encuentre identificado en el certificado de Directorio, deberá acompañar copia autorizada con no más de 6 meses de antigüedad, donde conste el mandato para representar a la Institución.

Servicios de Salud.

Copia simple del decreto de nombramiento del/la Director/a del Servicio de Salud respectivo. En el caso de existir un subrogante se debe acompañar el Decreto o Resolución que disponga la subrogación.

- Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal.

Otros Servicios Públicos.

Copia simple del decreto de nombramiento del/la Representante Legal respectivo. En el caso de existir un subrogante se debe acompañar el Decreto o Resolución que disponga la subrogación.

- Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal.

Personas jurídicas de derecho Canónico.

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de la autoridad eclesiástica competente (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite la antigüedad de la entidad y que se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en Senadis.

- Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal.

Entidades religiosas de derecho público constituidas conforme a la ley N°19.638

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en Senadis.

- Cédula de identidad vigente por ambos lados del/la Representante Legal



ANEXO N°9 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS					
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico	
Razón Social					
2. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					



ANEXO N°10: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

1. **Personas Naturales** que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
2. **Personas Jurídicas** que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como, asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿CÓMO PUEDEN INSCRIBIRSE?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.registrocivil.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.registrocivil.cl)



Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante
	3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que
	<p>se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>
	<p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas" (www.registrocivil.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.



<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p> <p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p> <p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.registrocivil.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2, A-3</p>



- a. Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.
- b. Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la inscripción.
- c. Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.”

2° **LLÁMESE** a la Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, ítem 03 y asignación 004 del presupuesto vigente para el año 2025. Respecto de los años siguientes se estará a lo que disponga la respectiva Ley de Presupuesto.

4° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de Senadis y en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

